

QUADERNI FIORENTINI

per la storia del pensiero giuridico moderno

32
(2003)



giuffrè editore milano

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA

FELIPE II Y EL DESPACHO DE DOS MUNDOS: LA MONARQUÍA EN SUS PAPELES O EL MODERNO GOBIERNO DE LA PLUMA

(a propósito de José Antonio Escudero, *Felipe II: el Rey en el despacho*, Editorial Complutense, Madrid, 2002; 637 págs. más un cuadro sinóptico desplegable, titulado *La Máquina de Gobierno*, en edición exenta)

“Dicen las letras, que sin ellas no se podrían sustentar las armas, porque la guerra también tiene sus leyes y está sujeta a ellas, y que las leyes caen debajo de lo que son letras y letrados. A esto responden las armas que las leyes no se podrán sustentar sin ellas, porque con las armas se defienden las repúblicas, se conservan los reinos, se guardan las ciudades, se aseguran los caminos, se despejan los mares de corsarios; y finalmente, si por ellas no fuese, las repúblicas, los reinos, las monarquías, las ciudades, los caminos de mar y tierra estarían sujetos al rigor y a la confusión que trae consigo la guerra el tiempo que dura, y tiene licencia de usar de sus privilegios y de sus fuerzas”.

(Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Imprenta de Juan de la Cuesta, Madrid, 1605, Primera Parte, capítulo XXXVIII, *Que trata del curioso Discurso que hizo Don Quijote, de las Armas y de las Letras*)

1. Felipe de España y Miguel de Cervantes: sobre el tópico de la pluma y la espada; y sobre el *topos* de los títulos del rey, sus formas y los territorios de la Monarquía Católica. — 2. El Rey en el despacho: la obra; y sus papeles, tanto los de las armas como los de las letras. — 3. El historiador en el archivo: la vida, y la pluma.

El poder, consustancial a toda forma y expresión, geográfica y temporal, de organización social — de la vida del hombre en sociedad-, tiene historia, obviamente, como cualquier otra actividad humana. Y esa historia (la historia del poder, en sus más variadas manifestaciones, políticas, administrativas, económicas, sociales, culturales, etc.) ha ocupado a los historiadores; sobre todo, la del poder político, desde sus primeros vislumbres helénicos en las *Historias* de

Heródoto de Halicarnaso (c. 484-c. 425 a.C.) y, mejor aún, en la *Historia de la Guerra del Peloponeso* de Tucídides (c. 470-c. 395 a.C.), hasta culminar en las conocidas reflexiones de los protagonistas de la primera y más acabada estructura unitaria de poder, la que conformaron la República y el Imperio romanos: como es el caso de las *Historias* de Polibio de Megalópolis (c. 201-120 a.C.), de los relatos biográficos de Julio César (100-44 a.C.) sobre *La guerra de las Galias* y *La guerra civil*, de las narraciones de Cayo Salustio (87-34 a.C.) sobre la crisis de la República en *La conjuración de Catilina* y en *La guerra de Yugurta*, de ese monumento a la *pax augustea* — una primigenia paz política y militar universal, puesto que el universo romano era el *Mare Nostrum* — que trazó Tito Livio (64 a.C.-12 d.C.) en su *Ab urbe condita*, o de ese trágico panorama de los primeros emperadores romanos que nos ha legado Cornelio Tácito (c. 55-120 d.C.) en sus *Anales* y en sus *Historias*.

Pues bien, historiográficamente, el poder ha aparecido siempre como un *diálogo* permanente entre las armas y las letras, es decir, entre los que se consagran a la milicia o vida castrense y los que permanecen en la civil. También, según su expresión normativa — o ausencia de ella, en muchas ocasiones —, entre la obediencia a las órdenes militares o el respeto a las leyes civiles. Y, en última instancia, como un *diálogo* — u obligados y simultáneos, o sucesivos, *monólogos* discordantes — entre la Fuerza y la Razón, sin que una y otra, necesariamente, hayan residido siempre en un lado u otro de esa pugna dialéctica e histórica. Así ha quedado recogido en la mitología griega y romana, con un aliento poético y un vigor artístico extraordinarios. Desde la época homérica (ss. VIII-VII a.C.), Ares, luego identificado con el itálico Marte, hijo de Zeus y de Hera, aparece como el dios de la Guerra por excelencia, representado con coraza y casco, y armado de escudo, lanza y espada. De forma paralela, y muy significativa, Palas Atenea, identificada en Roma con Minerva, e hija de Zeus y de Metis, que era considerada generalmente en el mundo griego, y sobre todo en su ciudad, Atenas, como la diosa de la Razón, siempre fue representada con casco, lanza y égida o escudo de piel de cabra. Sabido es que Atenea nació, saliendo o surgiendo de la cabeza de su padre Zeus, completamente armada, y profiriendo un grito de guerra que resonó en cielo y tierra. Desde luego, el parto de la Razón no fue visto, en el seno de la sociedad humana, como algo natural, ni pacífico. Y siempre fue una diosa guerrera. Estaba claro que, sin armas, la Razón no podía imponerse entre los hombres. Lo que explica que Ares no lograra hacer señorear su voluntad, en muchas ocasiones, ni entre los dioses, ni entre hombres. Por el contrario, ya los griegos de la época de Homero se complacían en mostrar la fuerza bruta de Ares, el dios de la Guerra, *funesto para los mortales*, contenida o burlada por la prudencia de Atenea, la diosa de la

Razón ⁽¹⁾. Por ejemplo, con ocasión del combate entre los dioses en Troya, relatado en los cantos 20 y 21 de la *Iliada*, Atenea lucha contra Ares, y le vence, dejándole aturdido de una pedrada:

“Pero una reñida y espantosa pelea se suscitó entonces entre los demás dioses: divididos en dos bandos, vinieron a las manos con fuerte estrépito; bramó la vasta tierra, y el gran cielo resonó como una trompeta. Oyólo Zeus sentado en el Olimpo, y con el corazón alegre reía al ver que los dioses iban a embestirse. Y ya no estuvieron separados largo tiempo, pues el primero, Ares, que horada los escudos, acometiendo a Atenea con la bronceína lanza, estas injuriosas palabras le decía: — ¿Por qué nuevamente, ¡oh mosca de perros!, promueves la contienda entre los dioses con insaciable audacia? ¿Qué poderoso afecto te mueve? ¿Acaso no te acuerdas de cuando incitabas a Diómedes Tidida a que me hiriese, y cogiendo tú misma la reluciente pica, la enderezaste contra mí y me desgarraste el hermoso cutis? Pues me figuro que ahora pagarás cuanto me hiciste. Apenas acabó de hablar dio un bote en el escudo floqueado, horrendo, que ni el rayo de Zeus rompería; allí acertó a dar Ares, manchado de homicidios, con la ingente lanza. Pero la diosa, volviéndose, aferró con su robusta mano *una gran piedra negra y erizada de puntas que estaba en la llanura y había sido puesta por los antiguos como linde de un campo*, e hiriendo con ella al furibundo Ares en el cuello, dejóle sin vigor los miembros. Vino a tierra el dios y ocupó siete yugadas, el polvo manchó su cabellera y las armas resonaron. Rióse Palas Atenea, y, gloriándose de la victoria, profirió estas aladas palabras: — ¡Necio! Aún no has comprendido que me jacto de ser mucho más fuerte, puesto que osas oponer tu furor al mío. Así padecerás, cumpliéndose las imprecaciones de tu airada madre, que máquina males contra tí porque abandonaste a los aqueos y favoreces a los orgullosos teucros. Cuando esto hubo dicho, volvió a otra parte los ojos refulgentes” (*Il.*, 21, 383-415; la cursiva es mía).

Adviértase que, en esta disputa divina, entre la Guerra y la Razón, la segunda vence esgrimiendo un *arma* jurídica, una *ley* de los hombres: la gran piedra que había sido *puesta por los antiguos como linde de un campo*. Leyes y armas, letras (cuando el Derecho sea escrito, no sólo consuetudinario) y lanzas irán unidas, pues, en la mitología y en la historia. De un tópico, por tanto, de un lugar común, es de lo que se hará eco Cervantes cuando, en la famosa venta de la Primera Parte de *El Quijote*, el hidalgo caballero proclame la primacía de los soldados sobre los letrados en la república, según se recoge, en parte, en la cita preliminar. Una primacía de sacrificio y abnegación en el servicio a su príncipe, que no en la necesidad de sus respectivos oficios, puesto que ambos, el soldado y el letrado, resultan imprescindibles para el gobierno de los hombres. Pero, ambos también, difieren injustamente

(1) Pierre GRIMAL, *Diccionario de mitología griega y romana*, ed. revisada por el autor, con prefacio de Charles PICARD, Barcelona, 1981 (1ª ed. en francés, París, 1951), pp. 44-45, 59-61 y 400.

— se queja Cervantes — en lo que se refiere a la prontitud y cuantía del premio que reciben por sus respectivos servicios, ya que

“es más fácil premiar a dos mil letrados que a treinta mil soldados, porque a aquéllos se premian con darles oficios, que por fuerza se han de dar a los de su profesión, y a éstos no se pueden premiar sino con la misma hacienda del señor, a quien sirven” (cap. XXXVIII).

Del Olimpo de los dioses griegos, que combatían entre sí y con los aqueos durante el asedio de Troya, y de las moradas celestes de las correspondientes divinidades romanas, que protegían a las legiones de la República y del Imperio que conquistaron, por ejemplo, Hispania, en el extremo occidental del *Mare Nostrum*, hemos pasado a la Monarquía Universal del siglo XVI, a los hombres del quinientos. De la Antigüedad clásica al Renacimiento. De Homero a Cervantes, de las epopeyas heroicas helénicas a las hispánicas que se gestaban en el *Novus Mundus*, aquel *Orbe Novo*, las Indias, que había comenzado a describir en sus cartas un humanista como Pedro Mártir de Anglería en 1494, aun sin poner el pie en ellas, al igual, por cierto, que Felipe II, y con él todos los demás monarcas que, desde los Reyes Católicos, pudieron intitularse soberanos de las tierras e islas de la Mar Océana. Pero, tal salto religioso, histórico, y político a fuer de económico, social y cultural, no supone que Ares y Atenea, el dios de la Guerra y la de la Razón — incluida la razón jurídica — hubiesen, y hayan, dejado de combatir entre sí. Bien lo sabe el lector de estas líneas, y bien lo sabía Cervantes, que había resultado herido en la batalla de Lepanto, el 7 de octubre de 1571, a bordo de la galera *La Marquesa*, y *aventajado* por ello, en su salario, con tres escudos mensuales; es decir, premiado con una ayuda de costa o *ventaja* de tal importe. Fue una de las escasas mercedes regias que su servicio a la corona le deparó en vida. De ahí la queja vicaria de Don Quijote, y la expresión, por su boca, del lamento de las armas, de la dura condición del soldado que, inválido, impedido o retirado, carecía de oficio (civil) y de beneficio (eclesiástico). Estaba claro que, en Troya, en Roma, en Castilla, en Nápoles, en Flandes o en las Indias, Atenea seguía protegiendo mejor a los suyos que Ares a sus devotos. Quizás, entre otras razones, porque — como reconocían Cervantes y Don Quijote — la guerra, y quienes la hacían, también tenían sus leyes, y estaban sujetas a ellas. En cualquier caso, leyes y armas seguían conformando y disputándose el poder político, la dirección de los negocios humanos, en el siglo XVI, y entretejiendo conjuntamente sus *razones* y sus *fuerzas*. No en vano Don Quijote pronuncia su discurso, no en la ciudad, en la corte, sino en una venta en medio de los caminos que conducían a todas y a ninguna parte, por donde transitaban galeotes, bandidos, pícaros y vagabundos, y donde flaqueaba el imperio de las leyes, y no sólo las criminales. Tampoco es en vano el que discurra dicho alegato entre la novela del *Curioso Impertinente*, en la que dos ricos y principales caballeros florentinos, Anselmo y Lotario, ponen a prueba las *leyes* civiles

y eclesiásticas del matrimonio (caps. XXXIII-XXXV), y la novela del *Cautivo en Argel* (caps. XXXIX-XLI), en la que un castellano de las montañas de León padece las *fuerzas* de los enemigos del Rey Católico Felipe II, en las fronteras de las armas cristianas de la Monarquía Hispánica.

Este preámbulo sólo pretende mostrar, tan someramente como es comprensible, la vigencia histórica — y presente — del tópico clásico de las armas y las letras, de la *economía* militar y de la *ratio iuris*, cuya forma para el período que aquí interesa, el del reinado de Felipe II y la Monarquía española del siglo XVI, ha quedado consagrada en el texto cervantino. Un tópico, el del poder político escindido en su sumisión a los dictados, bien de Ares, bien de Atenea, que también incluye una perspectiva esencial: la de quien sustentaba, organizaba y daba razón de ser a los miles de soldados y centenares de letrados que combatían, en sus respectivas trincheras, por la supervivencia de ese mismo poder político del que dependían, y al que servían. El Príncipe reunía, en el Antiguo Régimen, la doble condición, en tanto que soberano, de Fuerza militar suprema y de Razón jurídica decisiva, de Ares y de Palas Atenea. Pero, además, el Príncipe del Renacimiento se sentía impulsado a dejar de ser un dios hierático (ya de la guerra, ya de la razón o rey-juez), para quedar preocupado por el saber, por el conocimiento de los resortes de ese poder político del que era único y supremo titular.

En la *Máquina de Gobierno* que ha estudiado magistralmente el profesor José Antonio Escudero — iluminando el conocimiento de todas sus piezas, desde las principales o motrices hasta la más pequeña y recóndita de las mismas, por seguir con la metáfora que él mismo ha rescatado, y que deja consagrada en su obra —, el monarca ya no se conformaba con aparecer como su dominador (*dominus*) o dueño eminente: estaba obligado también a ser su administrador o dueño directo. Una convicción ésta siempre presente, desde luego, aunque, en la práctica, delegase o ejercitase el poder por medio de *privados* o *validos*. Como rector de la guerra, y de la hacienda que la posibilitaba (gobierno), como suprema instancia que dictaba leyes y las aplicaba (justicia), y como fuente de mercedes y premios, oficios, y rentas, ayudas de costa y otros dineros (gracia regia), el monarca había terminado por convertirse en un burócrata, puesto que la guerra y la razón sólo circulaban, desde finales de la Edad Media, por los arcaduces administrativos.

Pues bien, de la dimensión burocrática del poder político, ejemplificada en el reinado de Felipe (II) de España, y en su persona, trata la espléndida y documentadísima investigación que nos ocupa el profesor Escudero. En ella, nos es presentado *el Rey en el despacho*: un despacho en el que se velaban *armas* y se decidía sobre la adopción de *leyes* (reales provisiones, cédulas, ordenanzas, instrucciones) para todos los territorios y todos los súbditos de la Monarquía. De él dependía, en

palabras de un súbdito de aquella Monarquía — no por literario, menos real, sino todo lo contrario-, el que los reinos fuesen conservados, las ciudades guardadas, los caminos asegurados, y los mares despejados de corsarios. Un aspecto de la historia del poder político ciertamente desatendido, por otra parte, historiográficamente. A este respecto, el autor, en el *Prólogo* del libro (pp. 9-15), recordando y reafirmandose en ideas, y propósitos, ya hechos públicos años antes, en 1969, entonces en la *Introducción* de su tesis doctoral, que mereció la concesión del Premio *Menéndez Pelayo* del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Premio Nacional de Historia, titulada *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, delimita su objeto investigador, ciñéndolo a esas olvidadas y esenciales estructuras del poder político, sin las cuales, y sin cuyo conocimiento, la actividad política y la producción jurídica carecen de explicaciones, o parecen brotar fruto del azar o de la necesidad:

“Olvidémonos así, para lo que aquí interesa, de las controvertidas empresas felipistas, de las grandes glorias de resonancia universal, y también de los grandes desastres y desventuras. Dejemos de lado los efectos deslumbrantes del poder para atender las causas oscuras del poder mismo. Contemplemos no lo que se hizo, sino aquello que facilitó que se hiciera. No los resultados del gobierno, sino las estructuras que lo posibilitaron. No la llamativa acción política de aquella monarquía universal en tierras y mares del orbe, sino la maquinaria escondida que lo movía todo, o el esqueleto oculto que mantuvo el inmenso y formidable organismo en pie” (p. 10) (2).

(2) En 1969, decía el profesor Escudero, en este sentido, explanando una exigente y coherente línea de investigación a la que ha consagrado su vida, y los esfuerzos de sus numerosos discípulos, lo siguiente: “Acontece, a mi juicio, que la brillante etapa del Imperio español ha sido observada más en sus manifestaciones que en el aparato que le sirvió de sustento. En consecuencia, instituciones de primera magnitud que ordenaron el despliegue, o personajes decisivos en la orientación del mismo, parecen arrastrados a un singular confinamiento. Desvelar esa trama en su efectiva vigencia y discernir la auténtica misión de las piezas que formaron aquel sistema de Administración, es labor que apremia solidariamente a todos los estudiosos del Estado moderno” [*Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 2ª ed., Instituto de Estudios Administrativos, 4 tomos, Madrid, 1976 (1ª ed., Madrid, 1969), t. I, pp. VII-XII; la cita en la p. IX]. Y, años después, en 1979, en otra monografía fundamental, se ratificaba en dicha posición, añadiendo que: “El régimen de despacho del rey con los ministros constituye un tema altamente significativo en la historia política de las monarquías europeas. Por debajo de los sistemas ideológicos al uso o de la estructura más visible del Estado, justificada o combatida desde ángulos diversos, el ejercicio real del poder se urdió casi siempre en el diálogo del monarca con sus colaboradores, con lo que la política fue en gran medida el eco y la resultante de ese estilo de gobierno. Así, la acentuada discrecionalidad de los ministros en ciertas etapas, o la más frecuente absorción intervencionista de los reyes en otras, aparecen para quien se asoma al horizonte histórico como signos de muy fértiles consecuencias. Esa forma concreta de despacho no ha sido, pues, en modo alguno, una cuestión de tono menor, sino muy a menudo la causa instrumental del vigor o de la arritmia de las instituciones centrales de gobierno en la maquinaria global del Estado”

Hay que decir, no obstante, que el planteamiento de este objeto de investigación peca, por mor de su encomiable exigencia y estricta precisión científica, de excesiva modestia. Como se verá, al exponer exhaustivamente los engranajes de aquella *maquinaria escondida que lo movía todo*, esto es, al conocer profundamente el funcionamiento y los límites (los defectos) de dicha *maquinaria*, se está en disposición de saber por qué llegó — política, jurídica e institucionalmente — hasta donde llegó, por qué pudo hacer lo que hizo, y por qué fracasó en lo que fracasó. En definitiva, a la conclusión de este original *Felipe II: el Rey en el despacho* (original, puesto que, aunque conocida y repetida su vocación burocrática, nadie antes se había preocupado de estudiar tan esencial faceta regia), al lector no le resta una imagen estática de aquella concreta forma institucional de poder político que fue la Monarquía Universal Hispánica, sino, por el contrario, la visión dinámica de una época, de un mundo jurídico y político, de unas estructuras político-administrativas que funcionaban en tanto que constituidas de tal y peculiar forma, de Derecho y en Derecho. Unas *formas* administrativas de las que se da *razón*, jurídica y política.

1. *Felipe de España y Miguel de Cervantes: sobre el tópico de la pluma y la espada; y sobre el topos de los títulos del rey, sus formas y los territorios de la Monarquía Católica.*

“En los despachos de Castilla se pone León inmediatamente después della, y en el Supremo Consejo y Reynos de la Corona de Aragón se pone Castilla, Aragón, León, etc., porque quieren preceder a León, y no ay quien se lo estorve porque *cada gallo canta en su muladar*”.

(Carta del secretario del Norte del Consejo de Estado, y secretario del Consejo de Italia, Gabriel de Zayas, al Cardenal Granvela. Elvas, 16-XII-1580. La cursiva es mía, y la cita, procedente del archivo del Instituto de Valencia de Don Juan [IVDJ] de Madrid, envío 58, envuelto 13, en Escudero, J. A., *Felipe II: el Rey en el despacho*, p. 558).

“De los estados de Alemania no hay que dezir (...), siendo claro que por derecho de mayorazgo y por causa de paterna sucesión pertenecieron tiempo ha a Carlos Quinto, de gloriosa memoria, como a heredero primogénito, el qual, en tiempo de la división que se siguió después entre él y su hermano don Fernando, de

(*Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Editora Nacional, 2 tomos, Madrid, 1979, t. I, pp. 7-13; la cita en la p. 9).

gloriosa memoria, quién dubda sino que pudiera retenerlos (...). De suerte que ni aun puedo aprobar la opinión de los que parece(n) inclinarse a quitar los dichos Reynos de Alemania, que son paternos, del título regio, como si fuera cosa nueva o arrogante, el que sucede en derecho de mayorazgo, conservar los títulos antiguos de su familia paterna, y sabe V.S.I. el uso y costumbre universal de toda Alemania, que ni me parece fuera de razón, ni aun de ornato, *porque ¿quién sabe qué tal será al fin la tarde?* Por ventura vendrá tiempo en que aplazga haver guardado con cuydado la memoria de la antigua casa de Austria”.

(Billete de respuesta, traducido del latín, del consejero Funch al Cardenal Granvela. S. I. [¿Madrid?], s. f. [c. 22-XII-1580]. La cursiva también es mía, y la cita, extraída de IVDJ, envío 58, envuelto 13, en Escudero, J. A., op. cit., pp. 559-560, nota núm. 1380)

Este *Felipe II*, este *Rey en el despacho*, aparece ante el lector como una obra voluntariamente alejada de los tópicos historiográficos, pasados y presentes, y al margen de fastos académicos y conmemorativos. Ciertamente es que la Sociedad Estatal para la Conmemoración del Cuarto Centenario (1998) de la muerte de Felipe II y del Quinto Centenario (2000) del nacimiento de Carlos V ha impulsado muy sobresalientes y destacadas exposiciones, publicaciones y congresos, aunque también ha propiciado la multiplicación de aportaciones de ocasión y de reiterativos debates. Es la servidumbre de tales empresas. Pero, dicho queda que no es el caso, puesto que, en primer lugar, hace más de treinta años, cuando nadie se dedicaba a tales menesteres, y apenas nada se sabía de ello, el profesor Escudero ya se preocupaba, con sus *Secretarios de Estado y del Despacho*, de desentrañar los arcanos de la organización político-administrativa de la Monarquía felipina del siglo XVI, dentro de la más amplia perspectiva de la ordenación institucional correspondiente al reinado de su padre y predecesor, el de Carlos V, y de los reinados de sus sucesores, los Felipes (III y IV) y el Carlos (II) del XVII, hasta penetrar en los albores del setecientos con el esquema cristalizado del cauce ministerial de las Secretarías de Estado y del Despacho. Y, en segundo término, porque las páginas de la obra delatan que ha sido tejida con la obligada morosidad que han de tributar quienes transitan por las aduanas del *sancta sanctorum* de los archivos, o de las colecciones de manuscritos de las grandes bibliotecas. En el caso del autor, se trata de archivos y bibliotecas europeas, a los que ha peregrinado, y de las que se ha abastecido, sin reparar en tiempo, ni en esfuerzos personales.

Y es que otra característica, muy significativa y bien clarificadora, de la monografía que es objeto de nuestra atención es la de ser un *libro de archivo*. De hecho, la entera obra y producción científicas del

profesor Escudero ha sido construida elevándola sobre los sólidos cimientos de los archivos, españoles y europeos, nacionales, eclesiásticos o municipales ⁽³⁾. Hay que decir, a este respecto, que enaltece a quien, siendo un historiador consagrado, de prestigio reconocido, no sólo en su país, sino fuera de sus fronteras, entre sus colegas de Europa y América, se advierte en él que no ha cedido un ápice, con el paso del tiempo, en su íntimo convencimiento de que toda obra histórica de la Edad Moderna no puede ser gestada alejada, o extrañada, de los archivos. Una de las enseñanzas, y no menores, de las que se puede beneficiar el lector de sus aportaciones monográficas es la de que, también hoy día, por encima de modas y tendencias historiográficas, el historiador del Derecho y de las Instituciones sigue reclamado para que confronte sus hipótesis y propuestas con los documentos archivísticos. Sin la superación de tal prueba — esencial, aunque no única, ni suficiente en sí misma y por sí sola, desde luego —, se tenderá, inevitablemente, a escribir sin fundamento, ni constancia fehacientes, o con el riesgo de reiterar lo ya sabido, y manido, salvo interpretaciones extraordinariamente originales y, por tanto, excepcionales. Y de ello da ejemplo el profesor Escudero, en primera persona y en tiempo presente. El capítulo V y último de su *Felipe II*, al que luego se aludirá con detenimiento, fue presentado, con algunas modificaciones y el mismo título, como *Discurso de ingreso* del autor en la Real Academia de la Historia de España ⁽⁴⁾. Anotado con la minuciosa y humilde puntilliosidad del más riguroso y estricto practicante — aprendiz y maestro —

⁽³⁾ Sin que falten otras incursiones por los archivos de América o de Asia. Así, en su colectánea de artículos y trabajos de investigación publicada en 1999, bajo el título de *Administración y Estado en la España Moderna*, al mencionar su deuda con los archivos y colecciones documentales, recordaba que: “Ése fue el taller — un taller sin fronteras — donde se tejó la urdimbre de los trabajos más significativos. Desde el primero, construido a mediados de la década de los sesenta en los archivos de Viena e Innsbruck, donde el autor se inició en la investigación de la historia de la Administración, hasta el último, escrito en el Archivo Nacional de Filipinas treinta años después. Por medio, en esas tres décadas, otros varios elaborados en archivos y bibliotecas nacionales de muchos países, y también otros en archivos menores que no son menores, tales como los municipales y eclesiásticos” (*Administración y Estado en la España Moderna*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1999, pp. 9-10). Los artículos mencionados son, el primero, el que fue publicado como los “Orígenes de la Administración Central austro-alemana: las reformas de Maximiliano a finales del siglo XV”, en el *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, Madrid, 36 (1966), pp. 255-299; luego reproducido en la recopilación citada, pp. 13-42; y, el último de los apuntados, “El destierro de un primer ministro: notas sobre la expulsión de Valenzuela a Filipinas”, inédito e incluido, por primera vez, en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 621-635.

⁽⁴⁾ J. A. ESCUDERO, *Felipe II: el Rey en el despacho*, discurso leído el día 3 de marzo de 2002 en el acto de su recepción pública en la Real Academia de la Historia por el Excmo. Sr. D..., y contestación por el Excmo. Sr. D. Miguel Artola, Madrid, 2002, 137 pp. 8.

del método histórico-crítico, sus páginas mantienen el mismo nivel de exigencia de treinta años antes, cuando sus *Secretarios de Estado y del Despacho* irrumpieron en una disciplina que, como la de la Historia del Derecho y de las Instituciones en España, se mantenía aferrada al medievalismo en sus temas de investigación. Desde entonces, su contribución, directamente personal, e indirecta y a través de sus discípulos, a la apertura de los estudios histórico-jurídicos a otros períodos históricos y hacia diferentes inquietudes investigadoras, en particular, en torno a los siglos de la Edad Moderna, ha resultado más que decisiva.

En consecuencia, se aprecia que entre *Los Secretarios de Estado y del Despacho* y su *Felipe II*, pasando por *Los orígenes del Consejo de Ministros en España* y las múltiples, y sugerentes, monografías contenidas en su *Administración y Estado en la España Moderna*, existe una clara línea de continuidad, temática, metodológica e investigadora. Y una sorprendente madurez, perceptible desde sus primeras aportaciones de juventud, que convirtieron *Los Secretarios* en una obra clásica nada más nacer, y que incluyen, aquéllas, tempranas y profundas reflexiones sobre los presupuestos metodológicos y la trayectoria de la historiografía en nuestra disciplina ⁽⁵⁾. De ahí que no quepa, en puridad, calificar de trabajo de madurez este *Felipe II*, puesto que ésta ya había sido adquirida mucho tiempo antes, pero sí del resultado de decantación de todavía una mayor experiencia en el manejo de los documentos del reinado de Felipe II, y de la sabiduría acumulada durante decenios en el estudio y la meditación sobre el gobierno de la Monarquía en los siglos XVI, XVII y XVIII.

Dicho queda que este *Felipe II en el despacho* ha sido elaborado manejando el autor los documentos que el *Rey Prudente* leyó, y con los que trabajó, mediata o inmediatamente, en vida. En una palabra, ha sido “construido sobre legajos y papeles de la época, que ahora andan dispersos por media Europa” (p. 13). Y de esta *persecución* documental hay variadas pruebas, y numerosas estancias: en el Archivo General de

(5) J. A. ESCUDERO, “La historiografía general del Derecho inglés”, en *AHDE*, Madrid, 35 (1965), pp. 217-356; *Id.*, “La problemática de la Escuela Histórica del Derecho”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, Madrid, XI, 28 (1967), pp. 107-129; *Id.*, “En torno al objeto de la Historia del Derecho”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, XIII, 34-35-36 (1969), pp. 391-432; *Id.*, “Derecho y tiempo: dogmática y dogmáticos”, en *AHDE*, 40 (1970), pp. 269-286; e *Id.*, “Francisco de Espinosa: *Observaciones sobre las leyes de España*. (Precisiones acerca de la más antigua Historia del Derecho Español)”, en *AHDE*, 41 (1971), pp. 33-55. Luego, estos estudios han sido recogidos en Escudero, J. A., *Historia del Derecho: historiografía y problemas*, 2ª ed., Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1988 (1ª ed., Madrid, 1973), pp. 147-304, 89-117, 13-65, 67-88 y 119-145, respectivamente. Con posterioridad, ha dado a la imprenta otros, como los que versan “Sobre los Cuentos de Grimm y otros cuentos”, en *Ius Fugit*, Zaragoza, 3-4 (1994-1995), pp. 469-483; e *Id.*, “Tríptico escandinavo (en recuerdo de Gunnar Tilander)”, en *AHDE*, 70 (2000), pp. 425-447.

Simancas, para conocer la estructura global del gobierno de la Monarquía Católica, sin olvidar el Archivo Histórico Nacional, el Archivo del Palacio Real, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y la Biblioteca Nacional de Madrid, ni la *British Library* de Londres, el *Haus-, Hof- und Staatsarchiv* de Viena, o el *Archive du Ministère d'Affaires Étrangères* y la *Bibliothèque National* de París; de los papeles del Cardenal Granvela y del secretario Antonio Pérez, en los *Archives Générales du Royaume* y en la *Bibliothèque Royale de Belgique*, en Bruselas; de los del gobierno del Reino de Portugal, en el *Arquivo Nacional da Torre do Tombo*, en Lisboa; de los del gobierno de los Reinos de Nápoles y Sicilia, y del Ducado de Milán, en el *Archivio di Stato di Napoli* ⁽⁶⁾; y del primitivo archivo del secretario Mateo Vázquez, que formó parte, en tiempos pasados, del Archivo de la Casa de Altamira, para después fraccionarse en cuatro series, dispersas por media Europa: en la Sala de Manuscritos del *British Museum*, trasladada desde finales de la década de los noventa del pasado siglo a la *British Library*; en la Collection Édouard Favre, de la *Bibliothèque Publique et Universitaire* de Ginebra; y en dos pequeños y recoletos archivos españoles, el del Instituto de Valencia de Don Juan y el de la Biblioteca Francisco de Zabálburu, ambos en Madrid, y ambos poco conocidos, visitados y consultados. Amén de otros repositorios de documentos y libros, muy interesantes en tanto que relacionados con dos de las principales Universidades castellanas del quinientos, las de Salamanca (Biblioteca de la Universidad de Salamanca) y Valladolid (Biblioteca de Santa Cruz).

El aporte documental de la obra del profesor Escudero es concluyente y determinante, y tan exhaustivo como denotan sus casi mil quinientas notas a pie de página, puesto que cada dato, afirmación o hipótesis está adverbado con su correspondiente justificación y reenvío archivístico. Pero, no ha de temer el lector que el texto se convierta en un monólogo personal del autor, o, como máximo, en un diálogo cerrado y exclusivo con las fuentes primarias. Por el contrario, se hace uso en él, con mano maestra, de una selecta y actualizada *Bibliografía* (pp. 601-615), cuidadosamente elegida en atención a los méritos y aporte de ideas innovadoras contenidas en cada monografía, con la que, en muchas ocasiones, se entabla un diálogo vivo, al corroborar el autor determinados planteamientos e hipótesis, o, por el contrario, rectificar o impugnar otros, al hilo de la presentación de sus propias tesis. El *Índice Onomástico* final (pp. 617-637) permite, en cualquier caso, seguir el curso de estas interesantes disquisiciones, y la atribución a cada historiador de sus personales posiciones.

(6) De la revisión de las series manuscritas de la sección *Archivio Farnesiano*, resultó "Un manuscrito napolitano sobre las Secretarías de Estado a principios del siglo XVII", en *AHDE*, Madrid, 69 (1999), pp. 351-357.

Consta el libro, en fin, de seis partes, sobre las que se ha operado con dos métodos de investigación y de exposición diferentes, y complementarios: el cronológico y el sistemático. La introducción y los cuatro primeros capítulos siguen el orden temporal de la vida y el reinado del monarca, en función de sus diferentes regímenes de gobierno y de despacho; el quinto y último capítulo recapitula, de forma sistemática, la forma y el estilo de despacho del rey.

En la *Introducción* (pp. 27-69) son examinados los años de formación del príncipe Felipe, acompañados de un resumen obligado del complejo aparato de gobierno que habría pronto de regir (Reales Consejos, Juntas y Secretarios), heredado de su padre, el emperador Carlos, y que habría de ir completando y reformando a lo largo de su reinado. Acto seguido, el capítulo I (pp. 71-133) se introduce en el período de gobierno de los reinos peninsulares e indianos protagonizado por el príncipe-regente, entre 1543-1559, marcados por la permanencia de esa especie de diarquía de influencia gubernativa que representaban dos hombres de confianza de Carlos V, el secretario Francisco de los Cobos y el consejero flamenco Nicolás Perrenot, señor de Granvela; el posterior ascenso de un pariente de Cobos, el secretario Juan Vázquez de Molina; y la aparición de otro preponderante, Francisco de Eraso, que basaba su poder en acompañar al emperador en sus viajes y estancias por Europa, siendo la cabeza de sus secretarías en Flandes, mientras que Vázquez de Molina permanecía en España. Al final de ese período se afianzan las dos principales facciones cortesanas, de poderoso influjo en momentos posteriores, en torno al III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo, y al portugués Ruy Gómez de Silva, futuro príncipe de Éboli.

En el capítulo II (pp. 135-204), dos son los protagonistas, entre 1559 y 1572, en el despacho de los negocios de la Monarquía, sobre la base de una mantenida, ora latente, ora activa, pugna entre las dos conocidas facciones, en la que triunfan, desde 1560, los ebolistas: Francisco de Eraso, beneficiado con el ocaso de la estrella de Vázquez de Molina, y la marcha a Flandes de Antonio Perrenot, hijo de Nicolás, cardenal de Granvela, en 1564; y la privanza, como supremo consejero, desde 1566, del cardenal Diego de Espinosa, favorecido por Felipe II, probablemente, por no pertenecer a ninguna de las facciones contendientes, y una vez que Éboli había perdido influencia, y el duque de Alba se hallaba en Flandes. En 1570, tras su caída del poder, Eraso falleció, y lo mismo le sucedió a Espinosa, que murió en 1572. Con la desaparición de ambos, nuevos secretarios hacen acto de aparición, aunque con un poder limitado a sus concretos ámbitos de competencia: Pedro de Hoyo y Martín de Gaztelu en las de Obras y Bosques, Juan Delgado en la Secretaría del Consejo de Guerra, y Antonio de Eraso (hijo natural de Francisco de Eraso) en la del Consejo de Indias. Pero, no serán estos secretarios de los Consejos, o del importante oficio de

Obras y Bosques, tan próximo y querido por el monarca, al tratar de la construcción y reparación de los palacios (entre ellos, el de El Escorial), jardines y reales sitios, los que alcancen la cúspide del poder, ni la máxima confianza regia, sino los secretarios privados: Mateo Vázquez, sobre todo, y en mucha menor medida, Antonio Gracián o el *pseudo-secretario* Sebastián de Santoyo. Su crédito y pujanza justifican un tercer período de despacho, el que se extiende entre 1572 y 1585, sobre el que versa el capítulo III (pp. 205-327). El secretario privado por excelencia, esto es, Mateo Vázquez — el *archisecretario*—, se convirtió entonces en el eje de la Administración felipista, oscureciendo a los demás secretarios *institucionales* o de los Consejos, particularmente a Antonio Pérez, lo que explica su enfrentamiento con él, y también con Gabriel de Zayas, quien resultaría beneficiado, a la postre, en la gran batalla burocrática de aquellos años, que fue la de cubrir la plaza de secretario del Consejo de Italia. El asesinato de Juan de Escobedo, secretario de Juan de Austria, supuso la caída de Antonio Pérez, y la rehabilitación, en 1579, para la dirección de los asuntos de política internacional (Italia, Flandes, Francia, Alemania) de aquel consejero flamenco, el cardenal Granvela, que se hallaba alejado de la corte desde 1564. Reemplazado Antonio Pérez, *de facto*, en la Secretaría del Consejo de Estado por Juan de Idiáquez, con él se consolidaría una poderosa familia de secretarios vascos.

Los últimos años del reinado de Felipe II, entre 1585 y 1598, que son de los que se ocupa el capítulo IV (pp. 329-446), se resienten de la clara repercusión que en su estilo de gobierno conllevó el evidente empeoramiento de su salud, y las cada vez más reiteradas crisis de sus enfermedades, principalmente, la de la gota. Tras la celebración de las Cortes de Monzón de 1585, se advierte un oscurecimiento de la presencia y de la actividad de los Reales Consejos, a costa del establecimiento de una suprema junta, la llamada *Junta de Noche*, que se convierte en un órgano supremo de gobierno general, encargado de supervisar la labor de todos los demás Consejos y Juntas particulares. La desaparición, en 1591, de Mateo Vázquez, lejos de suponer el eclipse de la figura del secretario privado significa, por el contrario, su consolidación institucional: le sustituye su cuñado, Jerónimo Gasol, como secretario de la denominada *Junta de Noche*, continuando con el despacho de sus papeles con el rey. Finalmente, se impuso el criterio de fraccionar las Secretarías de los Consejos (de Cámara de Castilla, de Órdenes, de Guerra), de modo que el aparato de gobierno alcanzó, entonces, su mayor complejidad. Una complejidad que no impidió el rápido encumbramiento de Juan de Ibarra, amparado por el ascendiente de Mateo Vázquez, y por haber concertado matrimonio con una sobrina de éste. Fue Ibarra, secretario titular del Consejo de Indias, y de Obras y Bosques, desde 1586, de los pocos secretarios que lograron mantenerse en el poder con Felipe III y el duque de Lerma. A la muerte

de Felipe II, en 1598 — desde 1596 ó 1597 no podía el soberano rubricar, por culpa de la gota, documento alguno-, se produjo el verdadero tránsito en la forma de gobierno: del monarca con muchos privados (el *Rey Prudente*) al monarca con un solo privado o valido. A nuevo rey, nuevo estilo de despacho..., y nuevos problemas.

El último capítulo, el V (pp. 447-597), es el que sistemáticamente aborda el análisis de la forma y estilo de despacho — es decir, de gobierno-, del último de los Austrias Mayores, y el que marcaría definitivamente el rumbo de la Administración de la Monarquía española. Los anteriores apartados permiten comprender, y encuadrar históricamente, lo que ahora se sintetiza y decanta esencialmente. Eso mismo que, en 1979, el profesor Escudero subrayaba y denotaba como básico para la comprensión última del poder político — siempre temporalmente delimitado-, dentro del entramado político-administrativo de las Monarquías históricas europeas, y que ya ha sido citado con anterioridad, pero que conviene volver a recordar:

“El ejercicio real del poder se urdió casi siempre en el diálogo del monarca con sus colaboradores, con lo que la política fue, en gran medida, el eco y la resultante de ese estilo de gobierno (...). Esa forma concreta de despacho no ha sido, pues, en modo alguno, una cuestión de tono menor, sino muy a menudo la causa instrumental del vigor o la arritmia de las instituciones centrales de gobierno” (7).

Gracias a este centenar y medio de páginas postreras, se puede comprender cómo y de qué manera Felipe de España despachaba el gobierno de *dos mundos*: el Viejo y el Nuevo, desde los Virreinos de la Nueva España y el Perú hasta la gobernación de las islas Filipinas, desde Flandes hasta Sicilia, y de Nápoles a Portugal. En los aposentos regios del Real Alcázar, o, avanzado el reinado, en cierta pieza o cámara de palacio llamada la *sala de la bóveda*, en invierno, en El Escorial los veranos, en Aranjuez las primaveras, y en Valsaín y El Pardo los otoños, el *Rey Prudente* velaba *armas* y escribía *letras*: aquéllas, las que combatían sin cesar en Flandes desde 1567, o las que fueron aprestadas y embarcadas para la desastrosa armada y *empresa de Inglaterra*, en 1588; éstas, las que proveían oficios, dispensaban mercedes regias, impartían justicia en última y suprema instancia, o dictaban reales provisiones, cédulas y pragmáticas. *Armas* y *letras* de las que dependían sus vasallos, y que se hallaban suspendidas sobre las cabezas de todos los súbditos de aquella extensísima Monarquía, cualquiera que fuese su *naturaleza*, y sus privilegios, territoriales o personales.

Un vasallo y súbdito que podía ser, entre tantos otros *ingenios* de aquellos tiempos y tierras, el *Príncipe de los ingenios*, Miguel de Cervantes (Alcalá de Henares, 29-IX-1547/Madrid, 23-IV-1616). Sa-

(7) J. A. ESCUDERO, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, t. I, p. 9.

bido es que Cervantes, combatiente en Lepanto en 1571 y preso en Argel entre 1575 y 1580, padeció los reveses de las *armas*, y de la fortuna que bien supo que no acompañaba al soldado tras la batalla, en el retiro de las oficinas. En 1587, establecido en Sevilla, tuvo que recorrer los pueblos de Andalucía, comisionado para el acopio de víveres con destino a la *Armada* que no resultaría, a la postre, como se temían sus enemigos, *Invencible*. En 1590, presentó Cervantes ante el Consejo de Indias — el 21 de mayo — un memorial, suplicando del monarca la concesión de un oficio de los que se hallaban vacantes en las Indias: el de contador del Nuevo Reino de Granada, el de contador de las galeras de Cartagena, el de gobernador de la provincia de Soconusco, o el de corregidor de la ciudad de La Paz. Nada obtuvo, sin embargo, del despacho de estas sus *letras* de talludo *pretendiente*, teniendo que seguir dependiendo, como comisionado, del proveedor general de las armadas y flotas de Indias. Ni siquiera tuvo la oportunidad de que Felipe II, al otro lado del *despacho*, decidiese sobre la suerte de aquel oscuro escritor, ya que en el Consejo de Indias se resolvió, simplemente: “Busque por acá en que se le haga merced”. Mas, no alcanzó nunca el alcaño el que se le despachase la tan deseada merced real. Por el contrario, en 1592, el corregidor de Écija, alegando que había vendido sin licencia trescientas fanegas de trigo, le metió en prisión en Castro del Río. El Consejo de Guerra, a la vista de su apelación contra esta injusta sentencia condenatoria, le absolvería y daría por libre. Comisionado, una vez más, para el cobro de ciertas tercias y alcabalas en el Reino de Granada, en 1594, al quebrar en Sevilla el banquero en el que había depositado parte de lo recaudado, los contadores del Consejo de Hacienda le inculparon, siendo preso en Sevilla, a pesar de tener prestadas fianzas, en 1597. Tan esquivas como las *armas*, le fueron ingratas a Cervantes las *letras*, y los números, de los oficios y los dineros. No fue mejor su fortuna, pues, que la de otro vasallo literario de Felipe II, salido de su pluma, el Don Quijote que velaba armas en una venta para ser armado caballero (*Primera Parte*, cap. III), y en cuya librería un cura y un barbero quemaban casi todos sus libros (*Primera Parte*, cap. VI), sus *letras* de caballero ⁽⁸⁾. La soledad de este vasallo y de aquel otro, ambos tan reales como prototípicos, debió ser pareja, a pesar de la dispar fortuna de sus destinos, literarios y vitales, a la del monarca, que también velaba por las noches despachando consultas, memoriales e informes, cubriendo con sus *letras* hasta el más mínimo resquicio de

(8) LUÍS ASTRANA MARÍN, “Cervantes y *El Quijote*”, en Cervantes Saavedra, Miguel de, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, edición Cuarto Centenario, adornada con 356 grabados de Gustavo Doré, enteramente comentada por Diego Clemencín, y precedida de un estudio crítico de..., más un índice resumen de los ilustradores y comentaradores del *Quijote* por Justo García Morales, Madrid, s.a., pp. V-CXI, en especial, pp. VII-XVI; y nota núm. 15 del *Comentario* de Clemencín al capítulo XXXVI de la *Segunda Parte*.

los mismos: resquicios que eran tanto los de su vida, como los de la de los vasallos sobre cuya suerte y hacienda tenía que decidir a diario.

En este capítulo V y final, por consiguiente, el lector asiste con Felipe II a su *despacho* diario, al que correspondía a una Monarquía Universal, a la rutina y desvelos de sus quehaceres de cada día, y los de sus secretarios, de los muchos que le acompañaron a lo largo de su longeva vida — setenta y un años cumplidos para un hombre del quinientos-, y dilatado reinado. Sabemos, así, de su renuencia al despacho *a boca*, y a las audiencias, y su preferencia por el despacho por escrito, que le permitía reflexionar con detenimiento *sobre y en* los papeles. Lo que conllevaba y posibilitaba otro *reinado* paralelo sobre dichos papeles: el de sus secretarios, encargados de *hacer relación* sobre todo, o casi todo. Lo que producía, en consecuencia, una corriente o aluvión extraordinario, entre ellos y el monarca, de consultas, cartas, billetes y notas; entre *corresponsales* que, por otra parte, habitaban en el mismo palacio, en el ala norte del segundo patio del Alcázar madrileño en muchas ocasiones, y que se hallaban a pocos pasos, o estancias, de distancia. Podemos conocer el horario de trabajo — agotador e incansable — del soberano, y, sobre todo, el peculiar ritmo de papeles, paradójicamente siempre afectados de la misma carcoma: la *priessa*. Paradoja doble, ya que la complejidad del aparato de gobierno de la Monarquía, y las colosales distancias de sus dominios se compadecían mal con la sensación de urgencia y de prisa que parecía aquejar al monarca y a sus colaboradores, por una parte; y, por la otra, se constata que si bien Felipe II era moroso en la toma de decisiones, no lo eran — ni lo podían ser — sus secretarios en su ejecución. Los procedimientos burocráticos podían ser lentos, pero, los secretarios del rey eran muy activos. De ahí su preocupación por la pronta llegada de los correos y de la correspondencia, y por su rápido curso y ordenación. Un curso y una ordenación en la que se advierte que todos los secretarios se transmitían órdenes — del rey — entre sí. Las cartas y las consultas iban por *la vía de o en manos* de un determinado secretario, o bien eran hechas llegar al monarca *en sus reales manos*. Entre las materias propias del despacho regio, destaca la irresolución de Felipe II a la hora de proveer oficios y cargos; y entre los temas recurrentes que surgen en ese *diálogo* privado que se ha conservado, entre el rey y sus secretarios, en los billetes y notas que se cruzaban entre ellos, sobresalen las consideraciones religiosas, la salud personal del monarca y de sus ministros, o la situación económica — las penurias — de sus secretarios y colaboradores. En fin, todo un *mundo de papeles* — el tercero, superpuesto a los otros dos terrenales, el Viejo y el Nuevo-, en el que había orden y desorden simultáneos, agobios burocráticos, cansancios tanto de aquel monarca esclavo del despacho como de sus subordinados consagrados a él; y, asimismo, como característica peculiar, una antinomia difícilmente resoluble entre el carácter prudente del rey, y su irresolución en

muchas cuestiones: en su preocupación por todo, por los grandes problemas y los menudos asuntos de detalle, por lo esencial y lo adjetivo, por lo urgente y lo accesorio. Algo muy humano, como lo eran otras facetas del protagonista de la *leyenda negra* que comenzaron a crearle, en vida, Guillermo I de Nassau, príncipe de Orange, y Antonio Pérez, dos hombres criados y educados en la corte, que gozaron de su confianza: las de un soberano inclinado a la arquitectura, aficionado a los jardines, amante de las flores y de los pájaros.

Ya se han hecho abundantes referencias al tópico de la pluma y la espada, imprescindibles para entender el pensamiento político y la práctica político-administrativa de los tiempos modernos. Resta, sin embargo, aludir a otro *topos* íntimamente relacionado con el anterior: el de los títulos del rey, sus formas y los territorios de la Monarquía. Un lugar común en los encabezamientos de las cartas regias, y de las reales provisiones, cédulas, pragmáticas y otras disposiciones emanadas de la voluntad soberana del príncipe. En definitiva, sobre los *títulos* del monarca, sobre su relación de territorios (reinos, principados, ducados, marquesados, condados, señoríos), y sobre los vasallos que en ellos vivían, vigilaba la espada, y dictaba la pluma del rey. Pues bien, sabiendo que los diferentes territorios de la Monarquía poseían distinta naturaleza jurídico-pública, y, por lo tanto, distinto rango, en 1580, con ocasión de la incorporación del Reino de Portugal, se planteó el problema de intercalar el nuevo reino entre los restantes de la Monarquía: en una palabra, el de enumerar, y ensamblar, la nueva pieza de aquella Monarquía *plural* (pp. 555-567). Hay que tener presente que no todos los reinos y territorios citados en los títulos regios tenían la misma naturaleza, existiendo los que estaban unidos con carácter *accesorio* (como eran los que integraban la Corona de Castilla), y los que se habían unido con carácter *principal*, manteniendo su peculiar régimen jurídico y político (caso de los de Navarra, Flandes, Nápoles, Milán o Portugal, entre otros). Una cuestión en absoluto baladí era ésta de los títulos del rey, que ilustra extraordinariamente sobre los límites, las ventajas y las dificultades de una Monarquía *plural* o *compuesta* como fue la española en los siglos modernos. De ahí la expresión, tan castiza como expresiva, que he subrayado en la primera cita de las liminares de este apartado, incluida por el secretario Gabriel de Zayas en su carta al Cardenal Gravela, desde la villa portuguesa de Elvas, de 16-XII-1580: *Cada gallo canta en su muladar* (p. 558). Por eso, la enumeración de dichos títulos no era uniforme, estática, ni idéntica en los documentos destinados a los diferentes territorios de la Monarquía. Por el contrario, manteniendo unas referencias fijas (por ejemplo, la primacía de Castilla y Aragón; en ocasiones, como en los destinados a Flandes, resumida en la locución *Hispaniarum rex* o *rey de las Españas*), se daba entrada a un orden variable, que primaba y anteponía el título del reino, ducado, condado o señorío *ad quem*, o sea, el territorio destinatario y receptor

del texto regio. Por lo demás, se trataba de una Monarquía compuesta e histórica, constituida sobre la base de las herencias regias, que incluían tanto reinos y territorios adquiridos, y conquistados (*ganados*), como otros — la mayor parte — heredados de sus antecesores, o *de abolengo*. Por eso, por derecho de mayorazgo regio, eran preservados en los títulos incluso aquellos que no pertenecían ya, de hecho, a la Monarquía. Como era el caso de los reinos y territorios de Alemania, porque, como decía el consejero Funch al Cardenal Granvela, hacia el 22-XII-1580, en la segunda de las mencionadas citas liminares de este apartado, que también he destacado en cursiva: *¿Quién sabe qué tal será al fin la tarde?* (p. 560, nota núm. 1380). La memoria de la *antigua casa de Austria* atesoraba derechos latentes, y, por eso mismo, irrenunciables.

Antes de pasar a un examen algo más detallado del *Felipe II* del profesor Escudero, hay que singularizar que su contenido no es sólo todo lo exhaustivo, instructivo y enriquecedor que se puede deducir de lo hasta aquí resumido, especialmente, en lo atinente a la estructura y funcionamiento del aparato administrativo y gubernativo de aquella formación política que fue la Monarquía Universal española, sino que también incluye pequeñas monografías, plenas de sugerencias maestras, sobre los orígenes u otros aspectos institucionales de diversos órganos de aquella Administración histórica. Así, por ejemplo, el autor reclama la realización de una investigación iushistórica sobre la llamada *Junta de Obras y Bosques*, lo que no le impide, sino que, por el contrario, le estimula a dar los primeros pasos en ese sentido, proporcionando valiosísimos datos e hipótesis. Así, le consta que el secretario Pedro de Hoyo se encargó, desde 1560, de lo relativo a *obras y bosques*, pero, siempre “al margen de una *Junta* cuya existencia entonces no consta, o al menos no consta conexa a la actividad de Hoyo, pese a los testimonios repetidos de los autores, que quizá se repiten unos a otros en lo relativo a la fecha de su creación, sin que se sepa bien quién garantiza la afirmación que sirve de punto de partida” (p. 186; y, en general, pp. 184-191, 308-320 y 429-430). Las primeras referencias a una efectiva *Junta de Obras y Bosques* parece ser que han de retrasarse al año 1592. Otros apuntes monográficos de gran interés son las reflexiones del profesor Escudero acerca de la fecha de creación del Consejo de Italia, que le llevan a sostener que su erección formal debió tener lugar en el mes de julio de 1558, sin que sea posible adelantarla al de enero de 1555, cuando un grupo de consejeros fue encargado de los negocios de Nápoles y Milán (pp. 114-120). O las que emplea en desentrañar los orígenes de la conocida como *Junta de Noche*, el grupo de consejeros que se ocuparon de ayudar directamente a un Felipe II postrado por la gota, en el último tramo de su reinado, a despachar los negocios de gobierno. Al ser desconocida la orden constitutiva de esta Junta, el autor se decanta por una institucionalización progresiva de la misma,

constatando que sólo se reunió formalmente desde el mes de julio de 1586. Además, indaga sobre el problema de su exacta denominación, desechando los calificativos que se le han aplicado tradicionalmente, de *Junta de Noche* (ya que, al ser reorganizada en 1593, su horario de reuniones pasó a ser diurno), de *Junta Grande* (puesto que ni el rey, ni los secretarios, la conocieron por ese nombre), o los equívocos de *Junta de los Tres* o de *Junta de acá*. A su juicio, el nombre inequívoco es, simplemente, el de *la Junta*, dado que así fue llamada por sus secretarios, Mateo Vázquez y Jerónimo Gasol, desde que fue creada, en 1585 ó 1586, siendo reformada en 1593, y extinguida en 1598, a la muerte de Felipe II. Una Junta que fue, propiamente, una Junta de Estado, sustancialmente distinta de otras Juntas particulares existentes a lo largo del reinado, y en la que sólo fueron adecuadamente formalizadas sus reuniones desde julio de 1588, que es desde cuando se conservan actas y registros de las mismas (pp. 335-350).

Un *Cuadro Sinóptico* desplegable, de extraordinarias dimensiones, en edición exenta y conjunta con el libro que nos ocupa, y de todavía más extraordinario valor, por su riqueza informativa y claridad visual, recapitula e informa acerca de la sucesión de secretarios, presidentes de los Reales Consejos y demás colaboradores del *Rey Prudente* a lo largo de su reinado, entre 1556 y 1598, e incluso antes, durante los años, de 1543 a 1556, en los que el príncipe Felipe fue regente de los reinos peninsulares e indianos de la Monarquía carolina ⁽⁹⁾. En la faja que envuelve esta gran *Sinopsis* (verdadero tesoro, de valía inestimable, para todo investigador de este período, y auténtica guía de caminantes o *Lazarillo de ciegos* lectores), figura la clave de su contenido: *La Máquina de Gobierno*. Y es que, en efecto, en ella se recogen, cronológicamente, los diferentes presidentes y secretarios de los Consejos (de Hacienda, de Guerra, de Estado, de Indias, de Castilla, de Cámara de Castilla, de Aragón, de Inquisición, de Órdenes, de Italia, teniendo en cuenta que en los Consejos de Estado y de Guerra el presidente era el rey, por lo que sólo había secretarios), que se fueron sucediendo desde 1543 hasta finales del siglo XVI. Junto a ellos, también tienen cabida los miembros de la llamada *Junta de Noche* o Junta de Gobierno, los secretarios de

(9) Un recurso clarificador, y de síntesis expositiva, que ya ha sido utilizado por el autor en anteriores investigaciones editadas. Como fue el caso de los dos *Cuadros Sinópticos*, relativos a “los Secretarios de Estado hasta 1724” y “los Secretarios del Despacho hasta 1724”, incluidos en *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 4 tomos, Madrid, 1969 (y, también en la 2ª ed., Madrid, 1976). O del presentado con su estudio sobre la sucesión de ministros o secretarios de Estado y del Despacho al final del Antiguo Régimen, desde la supresión de la Junta Suprema de Estado, el 28-II-1792, hasta el 4-V-1814, día en el que Fernando VII tomó las riendas políticas de la Monarquía, que retornó al absolutismo tras la experiencia y el paréntesis liberal de la Constitución de Cádiz de 19-III-1812: J. A. ESCUDERO, *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2ª ed., Madrid, 1997 (1ª ed., Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975).

alguna negociación especial como la de Obras y Bosques, los consejeros principales, y los secretarios privados, que “no se suceden entre sí, sino que son nombrados independientemente unos de otros, salvo en el caso de la primera secretaría privada del monarca, donde Jerónimo Gasol sustituye a Mateo Vázquez, y en la sustitución de Santoyo por Ruiz de Velasco” (*Nota preliminar del Cuadro Sinóptico*).

Un último acierto editorial del autor ha sido, a mi entender, el de reproducir en la cubierta del libro, entre los numerosos retratos de Felipe II que se conservan, precisamente el que pintó del monarca, en la década de los años setenta del quinientos, Sofonisba Anguissola, y que se conserva en el Museo Nacional del Prado de Madrid. Nos hallamos ante un rey en plena madurez, de rostro sereno, mirada confiada y decidida, y actitud devota, puesto que posa con el rosario en la mano, en contraste con su padre, Carlos V, siempre cabalgando entre sus soldados; o con anteriores retratos suyos de juventud, como el de Tiziano de 1551, también custodiado en el Museo del Prado, o el de Antonio Moro de 1557, guardado en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en los que figura representado como un apuesto caballero, con sus armas — la espada en la siniestra, pendiente del tahalí-, y la firme mirada del soldado que no fue. Procedente de Italia, Sofonisba Anguissola llegó a España en 1559, convirtiéndose al año siguiente en dama de honor de la nueva reina, Isabel de Valois. Permaneció en la corte hasta 1580, partiendo rumbo a Palermo tras la muerte de Ana de Austria, donde contrajo matrimonio con Fabrizio de Moncada, hermano del príncipe de Palermo. La gran calidad de su obra pictórica, su fina factura y cuidada ejecución, con una pincelada que delata el origen italiano de la pintora, y el buen parecido de sus modelos, han llevado a que la mayor parte de sus cuadros del período español hayan sido confundidos con los de Alonso Sánchez Coello, el pintor especializado en ejecutar los retratos de la real familia ⁽¹⁰⁾, como ha ocurrido también en este caso. Aclarada la confusión, aquí interesa destacar la imagen de *Rey burócrata* que transmite el retrato desde la cubierta del libro, al tiempo que la de rector de una — *la* — *Monarquía Católica*, principio y fin, cuna y sepultura, de muchos de los problemas que hubo de afrontar a lo largo de su reinado, y de los sufrimientos que sus vasallos, del Norte y del Sur, de Oriente y de Occidente, tuvieron que padecer, sacrificados a tan altas como sobrehumanas miras.

(10) Alfonso E. PÉREZ SÁNCHEZ, “Las artes en la España de Felipe II”, en VV. AA., *Felipe II. Un monarca y su época. La Monarquía Hispánica*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1998, pp. 409-421. Y Juan MARTÍNEZ CUESTA, “Ficha catalográfica correspondiente al Retrato de la Infanta Isabel Clara Eugenia, de Sofonisba Anguissola”, en *Felipe II. Un monarca y su época. La Monarquía Hispánica*, núm. 162, pp. 496-497.

2. *El Rey en el despacho: la obra; y sus papeles, tanto los de las armas como los de las letras.*

“Considerando la importancia de que son papeles (cuando Felipe II ordenó que fuese creado el Archivo de Simancas), como quien por medio dellos meneaba el mundo desde su real asiento”.

(Cabrera de Córdoba, Luis, *Felipe Segundo, Rey de España*, 4 vols., Madrid, 1876-1877, vol. I, p. 504; cit. por Escudero, J. A., *op. cit.*, p. 578).

“Sea mil veces enorabuena el aver empleado a Vuestra merced en lo que mercesce, que dize el señor Cardenal que an echo a Vuestra merced segundo rey del mundo”.

(Carta de Jerónimo de Barrionuevo a Mateo Vázquez, con ocasión del nombramiento de éste, el 6-I-1588, como secretario del Patronato eclesiástico para el despacho con el rey en el Consejo de Cámara de Castilla. Sevilla, 18-I-1588. La cita proviene de la *Bibliothèque Publique et Universitaire* [BPUG] de Ginebra, Collection Édouard Favre, vol. XXXI, f. 383; cit. por Escudero, J. A., *op. cit.*, p. 388).

Felipe II nació en la villa de Valladolid el 21 de mayo de 1527, en momentos de júbilo para su padre, el emperador Carlos V. Tres meses antes se había trasladado allí desde Granada, en compañía de la emperatriz, Isabel de Portugal. Instalada la familia real en la casa de Pimentel, la educación del príncipe fue encomendada a un primer ayo, tal vez Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca, que años después asistiría a las sesiones del Concilio de Trento. Como preceptor fue nombrado luego Juan de Zúñiga y Avellaneda, comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago. Varias fueron sus ayas, como Inés de Manrique, antigua dama de compañía de Isabel la Católica y sobrina del célebre poeta Jorge Manrique, y, sobre todo, Leonor de Mascareñas, una noble portuguesa que tiempo después fundaría el convento de franciscanas de Nuestra Señora de los Ángeles, en Madrid. También fue preceptor y maestro del príncipe Juan Martínez Silíceo, obispo de Cartagena y futuro arzobispo de Toledo. Éstos y otros ayos, preceptores y maestros fueron claves en la educación de un príncipe que perdió a su madre cuando no había cumplido aún los doce años, y que pasó la mayor parte de su infancia alejado de su padre, ausente en los países del norte de Europa ⁽¹¹⁾. Parece ser que llegó a comprender, sin hablarlos,

⁽¹¹⁾ J. A. ESCUDERO, “El camino al trono”, en VV. AA., *Felipe II. Un monarca y su época. La Monarquía Hispánica*, pp. 97-101.

los idiomas italiano y francés, que apreció la lengua materna, el portugués, que manejó toscamente el latín, y que usó casi exclusivamente el castellano, cuyo aprendizaje encarecía con frecuencia. En 1539, huérfano de madre, hubo de afrontar su primera lección de práctica política. Al finalizar aquel otoño, Carlos V partió para Flandes, quedando el gobierno en manos de un regente, el cardenal Juan de Tavera, de Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba, y del secretario Francisco de los Cobos. Cuatro años después, cuando el príncipe Felipe todavía no había cumplido los dieciséis, el emperador volvió a marcharse, ahora prácticamente para siempre, puesto que no retornaría a la Península más que para su retiro en Yuste. Desde entonces, comenzaría su gobierno como príncipe-regente (pp. 29-34).

También entonces sería cuando el jovencísimo príncipe Felipe entraría en contacto — al menos, más directo y responsable — con el complejo aparato administrativo de gobierno de la Monarquía: con los Reales Consejos, Juntas y Secretarías que habrían de ocuparle, y preocuparle, durante los restantes días de su vida. Aquí, el profesor Escudero proporciona una apretada síntesis de dicho aparato gubernativo (pp. 35-51), que ya ha expuesto en otros lugares y ocasiones con el rigor y la pericia acostumbrados ⁽¹²⁾. Es de notar que Felipe II, que heredó el antecedente institucional de las *juntas*, tanto las generales de gobierno como las especiales, habría de potenciarlas hasta constituir una segunda red de órganos colegiados, complementaria de la de los Consejos (p. 47). Y de recordar que los *secretarios*, cuyo oficio de *papeles* les permitía hilvanar un poder soterrado, que crecía en el silencio del despacho con el rey, eran gentes de extracción social media, criados desde niños a la sombra de algún familiar del que aprendían el oficio, en el seno de familias (las de los Eraso, los Pérez o los Idiáquez) tradicionalmente dedicadas a ello. Un aprendizaje en el que el secreto, el silencio y la paciencia eran requisitos exigibles, y cualidades muy apreciadas, y cultivadas. De ahí que todos se considerasen *hechuras* de sus maestros y antecesores (p. 50).

Junto a las instituciones, el príncipe-regente Felipe también heredó los hombres, que eran, lógicamente, los de su padre: los que gozaban de la confianza del emperador Carlos, ya que él los había elegido y nombrado (pp. 53-69). En septiembre de 1517, casi con la misma edad de Felipe, Carlos había desembarcado en España. En su comitiva, dos cortesanos flamencos tenían la máxima influencia sobre él: una especie de *privado*, hábil y autoritario, llamado Guillaume de Croy, señor de Chièvres; y, bajo su control, Jean de Sauvage, Gran Canciller de los Países Bajos desde 1515. Sauvage fallecería repentinamente en Zara-

(12) J. A. ESCUDERO, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, 2ª ed. revisada, Madrid, 1995 (1ª ed., Madrid, 1985; hay una 3ª ed., corregida y aumentada, Madrid, 2003), pp. 738-752.

goza, en junio de 1518, siendo sustituido por un humanista de gran formación, y un político de gran talento: Mercurino de Gattinara, que recibió el título, el 5-X-1518, de *Gran Canciller de todas las tierras y reinos del rey*, lo que le otorgaba una jurisdicción general, y amplísimos poderes. Gattinara pronto comenzó a dominar los resortes de la Administración central de la Monarquía, y en 1521 creó el Consejo de Estado, en el que ejerció de secretario Jean Hannart, vizconde de Lombeck, quien, al marchar a Alemania en 1523, fue sustituido por Jean Lalemand (hispanizado como Juan Alemán), señor de Bouclans. Sin embargo, Lalemand, al conspirar torticeramente contra su protector Gattinara, fue despedido por Carlos V de la secretaría del Consejo de Estado en diciembre de 1528. Fue la primera destitución de un secretario (del Consejo) de Estado, y un claro antecedente de la de Antonio Pérez, acaecida medio siglo después (p. 58). El destierro de Lalemand alzó la figura de Nicolás Perrenot, señor de Granvela y consejero de Estado, que le sucedió como hombre de confianza de Gattinara, y colaborador del emperador. Como secretario titular del Consejo de Estado fue nombrado, el 24-X-1529, Francisco de los Cobos, quien habría asumido el despacho de los asuntos españoles, mientras que Granvela se ocupaba de los del norte de Europa, y ambos bajo la dirección del canciller Gattinara. Al morir éste, el 5-VI-1530, Cobos y Granvela vieron revalorizadas sus respectivas posiciones, pasando a estar a las órdenes directas del emperador. Con el paso del tiempo, esta diarquía de gobierno se consolidó: Cobos siguió despachando lo relativo a España, Italia y las Indias, y el consejero borgoñón lo atinente a Flandes y Alemania (p. 65). Cobos acompañó a Carlos V en sus viajes por Europa hasta el año 1539 (en 1529-1533, 1535-1536 y 1538), para después quedarse junto al príncipe Felipe y la regencia en la ausencia del emperador de 1539-1541, al igual que en la mucho más larga de 1543 en adelante. Su influencia queda de manifiesto en el hecho de que un sobrino segundo suyo, Juan Vázquez de Molina (hijo de su primo, Jorge de Molina), fuese ascendido nada menos que al cargo de secretario del Consejo de Guerra, un sínodo que estaba íntimamente vinculado al de Estado, cuya secretaría manejaba Cobos, lo que suponía ampliar directamente su esfera de poder y de competencias.

Un poder que no se ceñía sólo al de los Consejos mencionados. Francisco de los Cobos, el poderoso secretario carolino, también lo era de los Consejos de Castilla, de Hacienda y de Indias. Sólo quedaban fuera de su jurisdicción o influjo los de Aragón y Órdenes. En 1543, cuando comienza la regencia del príncipe Felipe en España, estaba claro que Cobos era quien ostentaba el poder principal. Hasta el punto de que, lógicamente, sin abandonar las correspondientes titularidades, tuvo que ceder el ejercicio de varias secretarías de los Consejos: la de Indias, desde 1539, en la que actuaba como secretario interino Juan de Samano; la de Estado, para la que designó como tal, el 1-V-1543, a

Gonzalo Pérez, un clérigo segoviano de ascendencia aragonesa, latinista de vasta cultura que se había formado junto a Alonso de Valdés, antiguo colaborador del canciller Gattinara; ese mismo día recibió un nombramiento semejante, como secretario interino del Consejo de Cámara de Castilla, su primo Pedro de los Cobos; y, en el de Hacienda, Hernando de Somonte. Al mismo tiempo, junto con el cardenal-arzobispo de Toledo, Juan de Tavera, y el obispo Hernando de Valdés, presidente del Consejo de Castilla, Cobos había sido encargado por el emperador de asesorar en la regencia a su hijo, el príncipe Felipe, quien, desde ese mes de mayo de 1543, pasó a suscribir todos los documentos con la titulación de *Yo el Príncipe*. Por otra parte, entre los protegidos de Cobos comenzaron a destacar, por aquellos años, dos secretarios, Francisco de Eraso y Alonso de Idiáquez, el primero de los cuales habría de tener gran peso en los decenios siguientes, ya en el reinado de Felipe II. Ambos acompañaron al emperador Carlos en su viaje al Norte de Europa, en 1543 (pp. 73-85).

En el bienio de 1545-1546 se produjeron varios fallecimientos en la corte del príncipe Felipe, que significaron la desaparición de muchas de las personas que Carlos V había recomendado a su hijo, al partir en 1543 de la Península: las del cardenal Tavera, fray García de Loaysa, presidente del Consejo de las Indias e Inquisidor general, Miguel Mai, vicescanciller del Consejo de Aragón, Juan de Zúñiga, los condes de Cifuentes y Osorno... En 1547 murieron dos de los principales secretarios: el todopoderoso y omnipresente Francisco de los Cobos, y Alonso de Idiáquez, asaltado y muerto al cruzar el río Elba, en Sajonia, cuando acudía a Nuremberg, a unirse a la corte del emperador. Por si todo ello no fuera suficiente, Nicolás Perrenot, señor de Granvela, falleció, en Augsburgo, en 1550. Pero, pese a la magnitud del vacío político y administrativo que tantas desapariciones habían dejado, ni Carlos V decidió proveer las vacantes, ni el príncipe Felipe parece ser que le instó a ello. Ambos prefirieron mantener el despacho en manos de los secretarios interinos, que ya actuaban al frente de sus respectivos ámbitos de competencias (pp. 87-94). En cualquier caso, no podía seguir todo igual, y, de hecho, hubo importantes modificaciones, aunque éstas se retrasasen. En la corte del emperador, en el Norte de Europa, el gran beneficiario fue el secretario Francisco de Eraso, que se había quedado solo, al morir Idiáquez, y al tener que regresar a España, enfermo, Vázquez de Molina. Por lo que se refiere al mundo de los consejeros, la quiebra ocasionada por la muerte de tantos impulsó la figura del portugués Ruy Gómez de Silva, que había llegado a España en el séquito de la emperatriz, y que se convirtió en el compañero de juegos y en el amigo predilecto del príncipe Felipe. En torno al año 1555, aproximadamente, el duque de Alba y Gómez de Silva, conde de Melito y futuro príncipe de Éboli desde 1559, encabezaron decididamente dos facciones cortesanas, luego conocidas como las de los *albistas*

y los *ebolistas*, que se habrían de disputar el poder y el favor de Felipe II a lo largo de gran parte de su reinado. El *rey Gómez*, como era conocido en los ambientes cortesanos, acumuló los cargos de consejero de Estado y de sumiller de corps, e incrementó su influencia con su enlace matrimonial con Ana de Mendoza, lo que le permitió aliarse con Diego Hurtado de Mendoza, el marqués de Mondéjar, los duques de Medinaceli y Béjar, y el conde de Feria, Gómez de Figueroa. Además, también atrajo a su órbita al secretario Francisco de Eraso. Por su parte, el duque de Alba encabezaba a la poderosa familia de los Toledo, que había emparentado con la italiana de los Colonna, y más tarde con el conde de Barajas y el III conde de Chinchón, Diego Cabrera de Bovadilla. Entre los secretarios y consejeros, contaba con un importante consejero valón, Antonio Perrenot — hijo de Nicolás-, obispo de Arras y futuro cardenal Granvela, y con los secretarios Gonzalo Pérez y Gabriel de Zayas (pp. 98-101 y 108-114).

Tras la victoria de Mühlberg, en el otoño de 1547, enfermo en Augsburgo, Carlos V debió decidir organizar un primer viaje del príncipe Felipe, para que fuese jurado como heredero del trono, y conocido por sus súbditos del norte de Europa. Durante este viaje, iniciado en el otoño de 1548 y concluido en el verano de 1551, se hicieron cargo de la regencia el archiduque Maximiliano de Austria y la infanta María. Tras contraer matrimonio en Valladolid, ambos fueron nombrados *lugartenientes generales y gobernadores de los reinos y señoríos de Castilla, León, Granada, Navarra, islas Canarias, e Indias y Tierra Firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir*. En el verano de 1550, el príncipe Felipe acompañó a su padre en la Dieta de Augsburgo (pp. 94-98). A la vuelta de este primer viaje, al poco de desembarcar en Barcelona, a finales de julio de 1551, se despidió de Maximiliano y María, que partían rumbo a Italia, al haber concluido su regencia, en Zaragoza. De esta forma, de nuevo se quedó el príncipe Felipe, con nuevas instrucciones del emperador, como *lugarteniente general y gobernador*. Pero, tres años después, en julio de 1554, tuvo que volver a embarcarse, esta vez en La Coruña, para ir a Inglaterra, a casarse con la reina María Tudor. Entonces, Felipe, rey consorte de Inglaterra y príncipe de España, pasó a firmar los documentos y cartas, que solían ser refrendadas por el secretario Pedro de Hoyo, como *Rey Príncipe*. Tal titulación se mantuvo, no obstante, durante pocos meses, ya que, en septiembre de 1555, tuvo que pasar a Bruselas, donde tuvieron lugar las abdicaciones del emperador. En efecto, el 25-X-1555, Felipe fue proclamado rey de los Países Bajos; y, el 16-I-1556, de los reinos de las Coronas de Castilla, Aragón y Sicilia, siendo proclamado rey el príncipe ausente, en Valladolid, el 28-III-1556. Por tanto, “aquel don Felipe, que había firmado en los primeros años como *Yo. El Príncipe*, y luego en Inglaterra como *Yo. El Rey Príncipe*, firmará definitivamente *Yo. El Rey*” (p. 105, y, en general, pp. 103-106).

Durante estos años, entre 1548 y 1556, de ausencias y presencias del príncipe Felipe en España, en Flandes, en Alemania y en Inglaterra, el despacho se mantuvo sobre la base de una clara subordinación de la Península a las decisiones adoptadas por Carlos V y sus colaboradores en el centro y norte de Europa. Desde el punto de vista de las Secretarías y los secretarios, Francisco de Eraso era el preeminente en Flandes, y Vázquez de Molina en España. Ambos eran los personajes claves de sus respectivas Administraciones. Tras las renunciadas formalizadas por el emperador, Felipe II, ya rey, acometió a lo largo del año 1556 una serie de reformas administrativas, que afectaron a varios Reales Consejos, y a sus Secretarías. La posición del secretario Juan Vázquez de Molina fue todavía reforzada con dos títulos más: el de secretario de Estado y Guerra de España, para que despachase lo que librasen “los del nuestro Consejo de Estado y Guerra”, y el de secretario de la Cámara de Castilla (pp. 106-108). Además, Gonzalo Pérez fue nombrado “secretario de Estado en los negocios que se ofrescieren fuera de España”; Francisco de Eraso, iniciando así un imparable ascenso, secretario del Consejo de Hacienda; y Juan de Samano, secretario titular del Consejo de Indias, en un cargo que hasta entonces había desempeñado interinamente. Al morir Samano en diciembre de 1558, le fue concedido al ya poderoso Eraso también esta secretaría del Consejo de Indias. Por otra parte, en el Consejo de la Inquisición, los asuntos correspondientes a las Indias fueron integrados en la Secretaría de Aragón, y no en la de Castilla ⁽¹³⁾, ejerciendo como titulares de la primera Jerónimo de Zurita, Juan de Valdés y Pedro de Tapia, manteniéndose en la segunda Juan Martínez de Lasao; en la Secretaría del Consejo de Aragón siguió el clérigo Juan Saganta; y, en la del naciente Consejo de Italia, Diego de Vargas (pp. 114-133).

En la nueva diarquía de poder en las Secretarías, que oponía a Eraso y a Vázquez de Molina, uno en Flandes y otro en España, pronto la balanza se inclinó, desde que Felipe II, ya rey, retornó a la Península, en septiembre de 1559, en favor del primero. Es más, el profesor Escudero asegura que el triunfo de Francisco de Eraso era previsible, por una serie de razones:

“las propias recomendaciones del emperador; la amistad de Eraso con el privado Ruy Gómez; el trato que a lo largo de los últimos meses había tenido Eraso con don Felipe (*en Flandes*); y hasta el papel subordinado que los que estaban en España desempeñaban con respecto a los que vivían en Inglaterra o en Flandes” (p. 139).

⁽¹³⁾ Una extraña y singular decisión, puesto que las Indias habían sido incorporadas a la Corona de Castilla a todos los efectos. Sobre ella ya llamó la atención el mismo J. A. ESCUDERO, “Conflictos en el régimen funcional del Santo Oficio: los Secretarios del Consejo”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, Sevilla, 14 (1987), pp. 75-84.

El 15 de agosto de 1559, fechado en Zierizel, antes de embarcarse para la Península, Felipe II decidió adoptar un nuevo orden en el despacho de los Consejos y las Secretarías, que fue formulado por el mismo Eraso, resultando unas instrucciones intituladas o encabezadas del siguiente modo: *La orden que quiero se guarde en algunos negocios, llegado yo a España, es esta que se sigue*. El sentido profundo de la reforma burocrática de 1559 fue la de entregar el poder al nuevo secretario favorito (tras Francisco de los Cobos con Carlos V, cuya prevalente posición fue heredada, en cierto modo, por su pariente, Juan Vázquez de Molina): el madrileño, de ascendencia navarra, Francisco de Eraso. El predominio de Eraso se extendería durante diez años, entre 1556 y 1565, acumulando multitud de cargos: consejero de Estado y consejero de Guerra, secretario titular de los Consejos de Indias y de Hacienda, suplente en la Secretaría del Consejo de Estado para los asuntos de España, sustituto para el otorgamiento de gracias, mercedes y oficios en la Secretaría del Consejo de la Cámara de Castilla, teniente de la Contaduría Mayor de Cuentas, etc. A ello se unió el hecho de que, trasladada definitivamente la corte a la villa de Madrid desde 1561, la amistad y la confianza que Ruy Gómez mantenía con Felipe II desde la infancia, se convirtiese, especialmente desde 1557, en una verdadera privanza. Sus desavenencias con el duque de Alba se ahondaron tras el regreso de éste a Bruselas, en enero de 1558. No obstante, hacia 1560, los *ebolistas* triunfaron en toda regla sobre los *albistas*, gracias a la activa presencia de Ruy Gómez, amigo íntimo del monarca, en el Consejo de Estado, y al dominio de Francisco de Eraso sobre varias Secretarías y otros puestos relevantes. El punto álgido de dicho triunfo llegó con la caída y retiro forzoso, en abril de 1564, de Antonio Perrenot, cardenal Granvela desde 1561, consejero de Estado de la regente Margarita de Parma en Flandes. Una defenestración que, sin embargo, habría de ser temporal (pp. 139-156).

El triunfo y la derrota son, en materia política, como es sabido, ambas pasajeras, puesto que siempre está ascendiendo la buena estrella de unos, mientras otros, hasta hace poco en la cúspide del poder, bajan o caen. Es la ley, tan humana, de la rueda de la fortuna..., que también gira en política. La orden de Felipe II al cardenal Granvela de que saliese de Bruselas, para atender sus asuntos familiares en Borgoña, fue tomada cuando ya estaba en marcha una *visita* a los ministros y oficiales de la Contaduría Mayor de Hacienda. En ella, Francisco de Eraso fue acusado de abusar de sus oficios en provecho personal, aceptando dádivas de los prestamistas y banqueros, y beneficiándose de los arrendamientos de rentas. Por sentencia dictada, el 5-IV-1566, por el Consejo de Hacienda, fue condenado Eraso a la pérdida de sus oficios de secretario de dicho Consejo, y de teniente de la Contaduría Mayor y del libro de la cuenta y razón, y al pago de una multa de más de doce mil ducados. Al mismo tiempo, la política de concesiones en Flandes

sostenida por el príncipe de Éboli en el Consejo de Estado tenía que claudicar, al perder el favor regio, en octubre de 1566, ante la política de fuerza propugnada por el duque de Alba. Cuando Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli, falleció el 29-VII-1573, hacía ya años que el predominio de los *ebolistas* había desaparecido. Eraso, que logró retener los oficios que no estaban relacionados con la Hacienda, había muerto el 26-IX-1570 (pp. 156-168). Ambos dispusieron de tiempo, no obstante, para ser testigos del meteórico ascenso del cardenal Diego de Espinosa desde 1565, convertido, por obra y decisión de Felipe II, en heredero del poder que antes habían disfrutado el cortesano Ruy Gómez y el secretario Eraso. De la absoluta privanza del cardenal Espinosa dieron cuenta sus mismos contemporáneos, al afirmar que era “el hombre de toda España de quien el rey haze más confianza, y con quien más negocios trata, así de España como fuera della” (p. 137). Siendo ya cardenal, desde marzo de 1568, Felipe II le dispensó un especial tratamiento, saliendo a recibirle descubierto a la antecámara, no cubriéndose hasta que Espinosa lo hiciese, y sentándolo en las audiencias públicas en un solio especial, además de llevarle a su derecha en las procesiones (pp. 169-173). Sin embargo, acierta el profesor Escudero al no perderse en la compleja malla de las intrigas cortesanas, y en los enfrentamientos entre las diversas facciones, bandos y parcialidades, ni en los intereses personales y clientelares entonces en liza. Al relativizarlos, el panorama es más diáfano, y, muy probablemente, más acertado y equilibrado. Interesa mucho más detenerse en las consecuencias institucionales (nombramientos y ceses, permanencias y caídas de los consejeros, secretarios y otros ministros) de dichas pugnas, de personas o de grupos, que perderse en el mare magnum de los pequeños detalles o de las miserias individuales.

De ahí que interesen también al autor, y al lector, ante todo, por ejemplo, las consecuencias de la visita a Eraso en Hacienda. La privación de sus oficios, en 1566, dejó vacantes tres cargos: el de teniente de la Contaduría Mayor de Cuentas, que fue entregado a Francisco de Laguna; el de la toma de la cuenta y razón, que fue dividido en dos, y dados a Francisco de Garnica y al secretario Pedro de Hoyo; y el de la Secretaría del Consejo de Hacienda, para el que fue nombrado el secretario Juan de Escobedo. En la Secretaría del Consejo de Guerra, convertido en un organismo de vital importancia, ya que en agosto de 1567 el duque de Alba, al frente de un poderoso ejército, había entrado en Bruselas, puesto que su titular, Juan Vázquez de Molina, se había retirado a su ciudad natal de Úbeda, aquejado de una grave enfermedad, le sustituyó un sobrino suyo, Juan Vázquez de Salazar. Como se ve, el poder e influencia de Francisco de los Cobos, iniciado cuarenta años antes bajo el emperador Carlos V, se mantenía todavía en el seno de la familia. Por lo demás, en la Secretaría del Consejo de Estado, la muerte del clérigo Gonzalo Pérez, en abril de 1566, dejó una vacante para la que Felipe II dudó a la hora

de nombrar sucesor. A ella aspiraban un oficial, el clérigo Gabriel de Zayas, y el joven hijo — al que se le llamaba *sobrino*, dada la condición también clerical de su padre — del secretario difunto, Antonio Pérez. Indeciso, Felipe II se mostró partidario, en diciembre de 1567, de expedir dos títulos de secretario de Estado, dividiendo así la hasta entonces única Secretaría del Consejo de Estado: Antonio Pérez se encargaría de la Secretaría de Italia, es decir, de los papeles y despachos que procediesen de Nápoles, Sicilia y Milán, y de las embajadas presentes en los restantes territorios italianos; y Gabriel de Zayas de la del Norte (de Europa), esto es, de las embajadas en Viena, Inglaterra, Francia, etc. De este modo, se iniciaba el proceso de fraccionamiento de las Secretarías únicas de los Consejos. Un proceso, expediente o solución que habría de tener mucho éxito en los años siguientes, aun a costa de introducir una notable complejidad administrativa, muchas veces innecesaria e indeseable. Simultáneamente, a partir de 1560 se puede detectar la existencia de un secretario encargado de *lo de obras y bosques*, que era lo mismo que decir el encargado de llevar el despacho de los negocios relacionados con la construcción, mantenimiento y reparación de los palacios, jardines y Reales Sitios. Dicho secretario será Pedro de Hoyo, que siempre mantuvo, pese a ser un secretario de trayectoria oscura, sinuosa y confusa, una estrecha e ininterrumpida relación con Felipe II, sobre todo, en lo referido a la prioritaria — para el monarca — construcción del monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Hoyo falleció el 8-IX-1568, siendo sustituido por el navarro Martín de Gaztelu, con quien dicha Secretaría, embrión de la futura Junta de Obras y Bosques, parece ser que mínimamente se institucionalizó.

Esta serie de cambios, propiciada por los resultados de la visita a Francisco de Eraso en Hacienda, se completó tras la desaparición de éste, en septiembre de 1570. La plaza vacante en la Secretaría del Consejo de la Cámara de Castilla fue dividida en dos, como antes había acontecido con la del Consejo de Estado: todo lo relativo a la provisión de gracias y mercedes recayó en Juan Vázquez de Salazar; y lo relacionado con el Patronato eclesiástico, en un secretario ya conocido, Martín de Gaztelu, que también *heredó* de Eraso la Secretaría del Consejo de las Órdenes Militares. A su vez, Vázquez de Salazar perdió la Secretaría del Consejo de Guerra, que fue a parar a manos de otro secretario, Juan Delgado. Finalmente, a la Secretaría del Consejo de las Indias fue promocionado un hijo natural suyo, Antonio de Eraso, que llevaba varios años dedicado al *ejercicio de la pluma*, y que en 1568 recibió el preceptivo título de secretario del rey ⁽¹⁴⁾. A los pocos meses de ser

(14) Es curioso observar cómo en la infancia y en el aprendizaje en el *manejo de papeles* que se atribuyen a Antonio de Eraso se concitan la misma leyenda, o historia imaginada, atribuida a Francisco de los Cobos en relación al secretario de los Reyes Católicos, Hernando de Zafra, e incluso, ya en el siglo XVIII, a Pedro López de Lerena, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con Carlos III, respecto del conde de

efectuados estos nombramientos, empero, se produjo la caída del poder del cardenal Espinosa. Su pérdida de la gracia real fue casi tan rápida como su encumbramiento, posiblemente, a causa de su práctica de proveer empleos, poco meditada y tan opuesta a las convicciones del monarca, y a las protestas de los nobles, que se quejaban de la arrogancia y desconsideración con las que les trataba el cardenal. Lo cierto es que Espinosa falleció, caído en desgracia, el 5-IX-1572, siendo enterrado en la villa segoviana de Martín Muñoz de las Posadas, bajo una soberbia sepultura de alabastro, obra de Pompeo Leoni 15. En el destierro y el ostracismo desapareció aquel *otro rey*, como le llegó a llamar un embajador francés. Y aquí constata y concluye el profesor Escudero, frente a las tesis actualmente dominantes entre los historiadores políticos, que el cardenal Espinosa no consolidó, ni llegó a crear, un sistema clientelar apreciable. Dada la novedad y originalidad de esta documentada conclusión, conviene recoger aquí una cita completa de la misma, a pesar de su extensión:

“Su enorme poder no se tradujo, sin embargo, en una promoción en las Secretarías de gente nueva, cuya carrera él hubiera auspiciado. La gran mayoría de quienes entonces accedieron al *establishment* burocrático venían de atrás, y su historia había dependido de otros secretarios. Éste era el caso de los sucesores de Gonzalo Pérez en la Secretaría de Estado: Antonio, a quien promocionaría su padre, y Zayas, oficial y amigo de Gonzalo. El nuevo secretario de Guerra, Vázquez de Salazar, era sobrino de Vázquez de Molina. Pedro de Hoyo, el de Obras y Bosques, era conocido de antiguo. Antonio de Eraso debió de conseguir la Secretaría de Indias por ser hijo de quien era. Y así sucesivamente. No se aprecia, pues, una intervención estimable del cardenal, hombre nuevo como dijimos, en favor de sus *bechuras* u otros hombres nuevos, y en detrimento de quienes habían servido desde antiguo en las Secretarías. Los aspirantes, lógicamente, buscarían su protección, pero él, según parece, la aplicó a quienes estaban en el orden natural del curso de los oficios. La única persona ostensiblemente nueva y vinculada a Espinosa que alcanzó el poder fue Mateo Vázquez, pero eso sucederá por motivos más complejos y cuando ya haya muerto el cardenal” (pp. 202-203, y, en general, pp. 174-204).

Floridablanca, José Moñino y Redondo. Así, Cobos, siendo un muchacho, habría encontrado por azar a Zafra en una venta de Sierra Morena, y necesitando éste escribir una carta, quedó sorprendido por la pericia del joven con la pluma, tomándolo a su servicio como paje, y ascendiendo luego con él, al ir enseñándole los secretos de su oficio. Lo mismo le habría ocurrido a Antonio de Eraso con Francisco de los Cobos, lo que es totalmente inverosímil, puesto que Cobos murió en 1547, y sabemos que el joven Eraso comenzó a trabajar con su padre en 1559. Para los pormenores de esta curiosa leyenda, traslaticia en el tiempo y los protagonistas, *vid.* J. A. ESCUDERO, *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, t. I, pp. 51-60; *Id.*, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, t. I, pp. 388-405; e *Id.*, *Felipe II: el Rey en el despacho*, pp. 196-200.

(15) J. A. ESCUDERO, “Notas sobre la carrera del inquisidor general Diego le Espinosa”, en *Revista del la Inquisición*, Madrid, 10 (2001), pp. 7-16.

Al inicio del decenio de 1570, al igual que había acontecido en el bienio 1545-1546, se produjo otro rosario de muertes de personajes influyentes en la corte de Felipe II: las ya aludidas de Eraso en 1570, de Espinosa en 1572 y de Ruy Gómez en 1573, unidas a la caída en desgracia del duque de Alba, tras intentar en 1572, infructuosamente, sofocar la rebelión en los Países Bajos empleando sólo el terror y la fuerza. Lo cual tuvo, como es natural, consecuencias. Particularmente, dos: el ascenso en la confianza regia de los secretarios privados, y las crisis en las Secretarías de Italia (tanto en la del Consejo de Italia, al morir su titular, Diego de Vargas, en 1576; como en la del Consejo de Estado, que condujo a la caída, preñada también de consecuencias, funestas para el monarca, de Antonio Pérez). Por secretario *privado* hay que entender “al que tiene relación personal y directa con el rey, y despacha con él, sin apoyatura en puestos relevantes del aparato de gobierno; es decir, que sin desempeñar cargos de importancia en el organigrama de los Consejos, tal como hacen los secretarios de Estado o como hicieron quienes acumularon otras varias Secretarías, despacha *a boca* y por escrito con el monarca, y goza de su confianza” (p. 208). Este tipo de secretario *particular*, conocido antes únicamente de forma precaria y relativa, emergerá a partir de ahora como la gran figura institucional que habrá de oscurecer a los demás, logrando interponerse entre el soberano y los otrora poderosos secretarios (del Consejo) de Estado, o de cualquier otra clase de colaboradores, consejeros y ministros, hasta convertirse en el eje y quicio de toda la Administración central felipista (pp. 205-212). Una figura que se vio favorecida con la decisión de Felipe II, tras la caída y muerte del cardenal Espinosa, de no buscarle sucesor en la privanza, sino de proveer los cargos que dejaba vacantes en diferentes titulares: como Inquisidor general fue nombrado Gaspar de Quiroga, obispo de Cuenca y luego arzobispo de Toledo; y, como presidente del Consejo de Castilla, Diego de Covarrubias, a quien le sucedió, tras su fallecimiento en 1577, Antonio Mauricio de Pazos.

El secretario privado por antonomasia, el *archisecretario* o el *segundo rey del mundo* — como le calificaba Jerónimo de Barrionuevo, en la carta de 18-I-1588 cuya cita figura en la primera de las dos liminares de este apartado — fue Mateo Vázquez de Lecca. Protegido por el cardenal Espinosa, logró ser designado, en 1567, secretario del Consejo de la Suprema y General Inquisición en los asuntos de Aragón, Navarra e Indias. Al quedar como depositario de los papeles de Espinosa a su fallecimiento, Vázquez alcanzó el codiciado título de secretario del rey el 29-III-1573. A partir de entonces, durante dieciocho años ininterrumpidos, desde 1573 hasta 1591, en que murió, Mateo Vázquez trabajó a las órdenes directas del monarca, e incluso en su intimidad. En este largo período de tiempo pueden ser distinguidas dos etapas: en una primera, de 1573 a 1585, hasta que Felipe II enfermó, despachó

prácticamente a solas con el rey; de 1585 a 1591, actuó como secretario de la *Junta* o *Junta de Noche*. Parece ser que uno de los factores determinantes para la institucionalización de la figura del secretario privado fue el de crear, precisamente, un ámbito reducido e íntimo de trabajo, el rey y su secretario, que evitase que todo pasase por los Reales Consejos, o que estuviera sujeto a otros controles. No es de extrañar, pues, que Vázquez acompañase a Felipe II a Portugal, permaneciendo en aquel reino durante más de dos años (entre diciembre de 1580 y abril de 1583), desplegando una extraordinaria actividad, comprobable en las numerosas cartas que escribió desde Elvas, Thomar, Almada, Lisboa, etc. Y tampoco que, para quedar descargado de ocupaciones, fuese exonerado de la Secretaría de Aragón del Consejo de la Inquisición desde julio de 1574. Pero, no fue Mateo Vázquez, hombre de carácter adulator, flexible y puntilloso, el único — aunque sí el principal — secretario privado de Felipe II. Hubo algunos otros, como Antonio Gracián y Dantisco, hijo primogénito de Diego Gracián de Alderete, secretario de Carlos V y culto latinista, y erasmista, que se encargó del reparto de los memoriales y peticiones remitidas al rey; o incluso, aunque sin poseer título de secretario real, Sebastián de Santoyo, ayuda de cámara de Felipe II, que puede ser calificado como una especie de *pseudosecretario*, puesto que llegó a remitir órdenes e instrucciones políticas del monarca al mismo Mateo Vázquez, y hasta a mediar entre él y Antonio Pérez con ocasión de sus disputas y enfrentamientos, tras el asesinato de Escobedo (pp. 213-241).

Una de estas disputas fue la que se tejió en torno a la sucesión de Diego de Vargas, que falleció el 6-XII-1576, en la Secretaría del Consejo de Italia. Varios fueron los *pretendientes* de la plaza: el influyente Juan de Idiáquez, embajador ordinario ante la República de Génova, presentó la candidatura de su primo, Francisco de Idiáquez; y, con él, también aspiraron a ella Jerónimo Gasol, Antonio de Eraso, Martín de Gante ⁽¹⁶⁾ y el mismo Antonio Pérez. Quería éste juntar la Secretaría del Consejo de Italia a la Secretaría de Italia del Consejo de Estado que venía desempeñando, y, de esta forma, controlar todos los negocios y papeles de Italia. Mateo Vázquez, desde luego, se opuso a sus deseos, y consiguió dilatar la adopción de una decisión. Finalmente, Felipe II resolvió atribuir a Gabriel de Zayas la plaza vacante (pp. 243-270). De esta forma, se produjo en 1579 una curiosa situación, que dio lugar a evidentes confusiones de competencias. Desde 1567, Antonio Pérez y Gabriel de Zayas regían, respectivamente, las Secretarías de Italia y del Norte del Consejo de Estado, vinculados a las facciones *ebolista* y *albista*. La confusión se produjo cuando, en 1579, Zayas

(16) Quien, por cierto, el 13-IX-1578 escribía al rey insistiendo en que la experiencia era la base para el desempeño de las Secretarías, puesto que — afirmaba de modo bien expresivo — “el curso de los papeles se ha de mamar en la leche” (J.A. ESCUDERO, *Felipe II: el Rey en el despacho*, p. 263).

incorporó a sus competencias la Secretaría del Consejo de Italia; máxime cuando sabemos que, al llegar Juan de Austria a Flandes, a la muerte de Luis de Requesens en 1576, pidió al monarca que determinados negocios del norte de Europa, que correspondían a Zayas, pasasen a Antonio Pérez. Confusión y complicaciones que aumentaron todavía más con el asesinato de Juan de Escobedo, secretario de Juan de Austria, por orden de Antonio Pérez, el 31-III-1578, seguida de la prisión del secretario de Estado de Italia en la noche del 28-VII-1579 ⁽¹⁷⁾. Sorprendentemente, la prisión de Antonio Pérez no fue acompañada de su cese fulminante como secretario titular del Consejo de Estado, sino que, por el contrario, siguió “exercitándose el oficio en casa de Antonio Pérez, a su costa (...), hasta último del año de 1585” (p. 289). Eso sí, de hecho, fue reemplazado por Juan de Idiáquez, hijo de Alonso de Idiáquez, secretario del emperador Carlos V al que ya se ha hecho referencia, pasando a estar bajo sus órdenes los oficiales y amanuenses del prisionero. Por lo tanto, desde agosto de 1579, Juan de Idiáquez, junto con una plaza de consejero de Guerra, pasó a desempeñar la de secretario interino, tanto de Italia como del Norte, del Consejo de Estado. Por otra parte, en marzo de ese mismo año de 1579, Felipe II decidió rehabilitar al cardenal Granvela, que había sido virrey de Nápoles entre 1571 y 1575 — probablemente, porque era un consejero independiente tanto de los *ebolistas* como de los *albistas*—; le hizo consejero de Estado y presidente del Consejo de Italia, y le encargó el despacho de los asuntos de Italia, Francia, Alemania y Flandes, rehusando él mismo intervenir en los internos de España para no suscitar los recelos de los españoles. La posición de Granvela se vio

⁽¹⁷⁾ De este confuso, oscuro y controvertido episodio del reinado de Felipe II, a Escudero le interesa destacar tres cosas. En primer lugar, las relaciones del mismo con la provisión de la Secretaría del Consejo de Italia, puesto que el asesinato de Escobedo determinó las actitudes de unos y otros en la corte. En segundo lugar, el grado de confianza del rey con Antonio Pérez con anterioridad a la perpetración del asesinato, que el autor cuestiona que fuese tan absoluta y sin fisuras como se cree. Por ejemplo, Escudero apunta que: “Según he podido constatar, el secretario privado Antonio Gracián aparece a menudo en el trabajo burocrático, interpuesto entre uno y otro, disfrutando de un mayor grado de confianza con don Felipe. Gracián consulta así lo que Pérez debe o no debe ver, las cartas que hay que enseñarle u ocultarle, o los asuntos delicados de los que conviene o no ponerle al tanto” (pp. 276-277). En tercer lugar, la naturaleza de las conflictivas relaciones entre Mateo Vázquez y Antonio Pérez, teniendo que precisar que las desavenencias graves surgieron precisamente con la muerte de Escobedo, cuando Vázquez asumió el papel de acusador. Finalmente, Escudero, aunque el tema discurre al margen de la marcha institucional de la Secretaría de Estado, que es el objeto de su estudio, manifiesta su opinión acerca de tres cuestiones, en relación con el asesinato del secretario montañés: que la complicidad política del monarca en el crimen parece manifiesta; que las relaciones amorosas del secretario Antonio Pérez con la princesa de Éboli, Ana Mendoza de la Cerda, viuda del príncipe de Éboli, parecen notorias; y que, en cambio, las de Felipe II con ella no pasan de ser una lucubración melodramática (pp. 272-278).

todavía más reforzada tras la muerte del III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo, el 12-XII-1582 (pp. 271-300). Por lo demás, por lo que atañe a las Secretarías de los restantes Consejos, durante estos años, cabe apuntar que, al fallecer el secretario de Guerra, Juan Delgado, el 9-X-1585, se alzó con la vacante el secretario de Indias, Antonio de Eraso. Tiempo antes, el 21-IX-1580, había fallecido también Martín de Gaztelu, quedando encargado del importante negociado de Obras y Bosques un guipuzcoano de Éibar, llamado Juan de Ibarra; y de la Secretaría de Patronato de la Cámara de Castilla, y de la Secretaría del Consejo de Órdenes, Francisco González de Heredia. En este período fue muy importante, desde el punto de vista institucional, desde luego, la creación del Consejo de Portugal, erigido por carta patente de 12-XI-1582⁽¹⁸⁾, y en el que dominará la figura de Cristóbal de Moura, veedor de Hacienda (pp. 301-327).

Los últimos años del reinado de Felipe II se extienden, claramente, entre 1585 y 1598. Marcados por el empeoramiento de la salud del monarca, sus enfermedades repercutieron sustancialmente en el estilo de gobierno. Necesitado de que se le aliviase del extenuante ritmo de trabajo, que le obligaba a examinar personalmente todos los papeles, mano a mano con sus secretarios, a la conclusión de las Cortes de Monzón, en diciembre de 1585, que suponía la finalización de su viaje por la Corona de Aragón, durante el cual le fue prestado juramento al príncipe Felipe (futuro rey, Felipe III), resolvió Felipe II establecer una forma de despacho distinta, y algo más cómoda. Fue tal el origen de *la Junta* o *Junta de Noche*, a la que ya se ha hecho alusión más arriba, por lo que se refiere a sus orígenes. Constituida en un órgano supremo de gobierno general, dicha Junta de Estado oscureció la labor y la preeminencia de los Reales Consejos. En un principio, sus miembros fueron cinco: Juan de Idiáquez, encargado de las consultas y papeles de Estado y de Guerra; Diego Cabrera de Bovadilla, conde de Chinchón, de los de Aragón, Italia y Obras y Bosques; Cristóbal de Moura, de los de Portugal, Hacienda y Castilla; más Juan de Zúñiga, ayo y mayordomo del rey; y Mateo Vázquez, que actuaba como secretario de *la Junta*. Debíó comenzar ésta a reunirse formalmente en julio de 1586. Casi inmediatamente, en noviembre de ese mismo año de 1586, falleció Zúñiga, por lo que los consejeros de la *Junta* se redujeron a tres, más Vázquez. Sólo desde julio de 1588 se conservan las actas y registros de sus sesiones, como ya se ha indicado con anterioridad. Sabemos que los Reales Consejos se resistieron a que *la Junta* monopolizase las competencias sobre los asuntos de gobierno. Y tiene especial relevancia la circunstancia de que el cardenal Granvela quedase excluido y margi-

(18) J.A. ESCUDERO, "La creación del Consejo de Portugal", en *Estudios em homenagem aos Profs. Doutores M. Paulo Merêa e G. Braga da Cruz*, Coimbra, 1983, pp. 1-20; luego reproducido en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 125-134.

nado del grupo selecto de consejeros que integraban aquella Junta de Estado y General de Gobierno, ya que a ellos les correspondía decidir sobre los negocios de Flandes, Italia, Francia y Alemania que él venía despachando hasta entonces. Disconforme con la política seguida por *la Junta*, Granvela apenas pudo oponerse a ella, puesto que murió el 21-IX-1586 (pp. 331-354). Con él moría, tal vez, el fin y la ambición misma que, junto con su padre, había perseguido a lo largo de toda su vida: el triunfo y la hegemonía definitivas de la causa de la Casa de Austria.

Por otra parte, en este período final del reinado de Felipe II se produjo también la consolidación de la figura del secretario *privado*. Mateo Vázquez falleció el 5-V-1591, pero, como secretario privado y como secretario de *la Junta*, le sucedió, a todos los efectos, su cuñado, el catalán Jerónimo Gasol, casado con su hermana María Vázquez en 1581. Antes de la desaparición de Vázquez, el conde de Chinchón había enfermado gravemente, y en mayo de 1587 no podía ya sostener la pluma. En consecuencia, durante cuatro años, hasta 1591, *la Junta* quedó reducida a sólo tres miembros (los consejeros Idiáquez y Moura, y el secretario Vázquez); manteniéndose desde entonces, hasta su desaparición en 1598, Juan de Idiáquez y Cristóbal de Moura como los más influyentes colaboradores del monarca, asistidos por Gasol como secretario, en sustitución de su difunto cuñado. Pero, a pesar de todo, el sistema de gobierno de la Monarquía seguía siendo absolutamente personalista, y dependiendo de la salud y aplicación a sus deberes administrativos del monarca: como decía el cronista Luis Cabrera de Córdoba, si el rey se cansaba o descansaba, “paraba toda la máquina” (p. 368). La Junta de Estado, que revisaba una a una las consultas procedentes de los Consejos y de las Juntas particulares que existiesen, aliviaba el trabajo del rey, pero no lo eliminaba, puesto que seguía remitiéndole los papeles a través de su secretario (Vázquez, luego Gasol), que era, al mismo tiempo, secretario privado del monarca. Por eso mismo, dado el agravamiento de la enfermedad de gota que padecía Felipe II en 1593, y la reducción de *la Junta* a sólo dos consejeros, se impuso una cierta reforma de gobierno dicho año. Por un lado, el paralizado Consejo de Estado fue rehabilitado y fortalecido, entrando a formar parte de él Gómez Dávila, marqués de Velada, ayo y mayordomo mayor del príncipe Felipe; Diego Fernández de Cabrera y Bovadilla, conde de Chinchón, y el conde de Fuensalida, ambos mayordomos del rey. Por otro, también fue reorganizada *la Junta*, y asociados a las tareas de gobierno el archiduque Alberto y el príncipe Felipe. Ambos, junto con el marqués de Velada, pasaron a formar parte de *la Junta*, que quedó integrada por ocho miembros: los cuatro antiguos (Idiáquez, Moura, el disminuido conde de Chinchón y el secretario Gasol), y los cuatro nuevos (el archiduque Alberto, el príncipe Felipe y el marqués de Velada, más el secretario Juan de Villela,

admitido para que, “sin perder tiempo, mientras Gasol refería las consultas, él, como su oficial, sentase las resoluciones”). Esta reforma fue acompañada de unas *Instrucciones* escritas, de 26-IX-1593, que, por primera vez, establecieron, entre otras cosas, el horario de las sesiones vespertinas de la *Junta* (pp. 355-373). Aunque, como consecuencia de la imposibilidad de utilizar la mano derecha, Felipe II tuvo que delegar su firma en el príncipe Felipe, quizás en 1596, o más probablemente en 1597, advierte el profesor Escudero que la reforma de la *Junta* de 1593 no significó la marginación en el gobierno del monarca, ante la presencia de su hijo y de su sobrino, el archiduque Alberto, ya que siguió despachando y anotando consultas, billetes y cartas hasta fechas tan avanzadas como, al menos, el mes de septiembre de 1596. Esos papeles, en fin, con los que, como también significaba el cronista Cabrera de Córdoba y ha sido recogido en la segunda de las citas que encabezan este apartado, Felipe II “meneaba el mundo desde su real asiento”: hasta — hay que añadir — su postrer suspiro.

Una última característica del final del reinado felipino fue la de la multiplicación y fraccionamiento de las Secretarías de los Consejos, acentuándose entonces un fenómeno institucional ya detectado y apuntado antes, que hizo todavía más complejo, si cabe, el aparato político-administrativo de la Monarquía Universal Hispánica. Hay que decir que la situación de dicho aparato gubernativo, a finales del siglo XVI, se podría resumir del siguiente modo, y en una única frase: la preterición del régimen de los Reales Consejos, ante la vigencia de otro en el que el eje sustancial era la *Junta* o Junta de Estado, más otras Juntas especiales ⁽¹⁹⁾. Veamos cuál era la situación, por entonces, de dichas Secretarías de los Consejos (pp. 375-438). Ha quedado dicho que Juan de Idiáquez rigió las Secretarías de Italia y del Norte del Consejo de Estado desde 1579, con independencia de que Antonio Pérez mantuviese formalmente la titularidad de la primera hasta el año 1585. Pero, al ser llamado Idiáquez a formar parte de la denominada *Junta de Noche*, Felipe II decidió proveer las dos Secretarías de Estado en otras personas, y recayeron, en diciembre de 1586, en dos primos del influyente consejero: Francisco de Idiáquez en la de Italia, y Martín de Idiáquez en la del Norte (Flandes, Francia y Alemania). Ambos permanecieron en sus cargos con Felipe III, hasta la muerte del segundo en octubre de 1599, y el retiro del primero, cuatro meses después. En el Consejo de la Cámara de Castilla, unas *Instrucciones* de 6-I-1588 desdoblaron, así mismo, su Secretaría en tres: la de Cámara propiamente dicha, a cargo de Juan Vázquez de Salazar como titular; la de Justicia, dividida entre quien llevaba los papeles en la Cámara como interino (Juan Vázquez de

(19) El período inmediatamente posterior, el correspondiente al reinado de Felipe III, también ha sido estudiado por J. A. Escudero, “La Corte de España en Valladolid: los Consejos de la Monarquía a principios del siglo XVII”, en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 483-511.

Salazar), y quien los despachaba con el rey (Mateo Vázquez); y la de Patronato eclesiástico, también desdoblada entre quien actuaba en el Consejo de Cámara (el secretario Francisco González de Heredia), y quien llevaba las consultas y papeles al monarca (Mateo Vázquez, igualmente). En última instancia, se comprueba que quien controlaba las propuestas de nombramiento era Mateo Vázquez, y, por eso mismo, llegó a ser conocido como *el segundo rey del mundo* ⁽²⁰⁾. La Secretaría del Consejo de Guerra fue, por su parte, igualmente disgregada en dos. Muerto el anterior único titular, el secretario Juan Delgado, en 1585, le sucedió Antonio de Eraso, que falleció a los pocos meses, en 1586. En junio de ese mismo año, Felipe II dispuso que fuese, a su vez, desdoblada en una Secretaría de Tierra, para la que nombró a Andrés de Prada, y en una Secretaría de Mar, para la que designó a Andrés de Alva. Este último falleció en 1591, siendo sustituido por Esteban de Ibarra. La Secretaría del Consejo de Hacienda también fue fraccionada en dos, dándose la curiosa circunstancia de que, en 1596, fueron nombrados titulares de unas poco o precariamente especificadas, y delimitadas — con evidente indeterminación institucional de sus zonas territoriales de reparto de competencias-, Secretarías *de Tajo acá y de Tajo a la otra parte*, respectivamente, Cristóbal de Ipeñarrieta y Gil González de Vera.

Por lo que se refiere a la Secretaría del Consejo de las Indias, al morir su titular, Antonio de Eraso, en 1586, en Valencia, como consecuencia de la epidemia que había asolado, semanas antes, las Cortes de Monzón, le sucedió Juan de Ibarra en el mes de octubre de ese mismo año, y también adquirió la titularidad de los asuntos de Obras y Bosques, de los que se había hecho cargo, con carácter provisional, desde 1580. Las razones del súbito encumbramiento de Ibarra hay que buscarlas en el compromiso de enlace matrimonial que contrajo con una sobrina de Mateo Vázquez, llamada Isabel Vázquez de Lecca, en mayo de 1586, finalmente no consumado por no consentir en él la interesada. Favorecido por la pugna institucional que, desde 1571, se había desatado en el Consejo de Indias, entre su presidente y los consejeros, acerca de si la propuesta de mercedes, oficios y cargos correspondía exclusivamente al primero, o bien conjuntamente al presidente con los consejeros, Ibarra pronto se convirtió en el eje de funcionamiento de dicho Consejo, llegando a ser directamente consultado por el rey acerca de asuntos de la competencia del presidente, y del mismo Consejo de las Indias. Una influencia institucional que se incrementó desde 1597, al asumir las competencias de la Escribanía de Cámara de Gobernación. No resulta extraño que Juan de Ibarra fuese

⁽²⁰⁾ Esta complicada reforma ha sido estudiada, también en profundidad, por J. A. ESCUDERO, "El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588", en *AHDE*, Madrid, LXVII, 2 (1997), pp. 925-941; luego incluido en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 467-482.

de los pocos secretarios y ministros que mantuvieron el poder con Felipe III y el duque de Lerma, ni que, en 1604, fuese ascendido a las plazas de consejero y camarista de Indias. Hay que decir, por último, que también la Secretaría del Consejo de Italia fue fraccionada, en este caso, en tres, en junio de 1595, cuando ya hacía tiempo, desde julio de 1593, que había quedado vacante, por muerte de su único titular, Gabriel de Zayas: la Secretaría de Nápoles, que recayó en Francisco de Idiáquez; la de Sicilia, para la que fue designado Martín de Gante; y la de Milán, entregada a Juan López de Zárate.

En su último decenio de reinado, Felipe II trabajó en el despacho de los negocios de la Monarquía con grandes dificultades, tornándose las crisis de su enfermedad de gota cada vez más graves y frecuentes. En el transcurso de dichas crisis, el monarca quedaba imposibilitado de anotar papeles, y, como se ha recordado, a partir de 1596 ó 1597, ya le resultó imposible firmar o simplemente rubricar. De ahí que autorizase a su hijo y heredero, el príncipe Felipe, a hacerlo en su nombre, mientras que *la Junta* o antigua *Junta de Noche* proseguía con sus reuniones (pp. 439-446). Al morir en los Países Bajos el archiduque Ernesto, se vio obligado, además, a sustituirle con su sobrino favorito, el cardenal archiduque Alberto, que llegó a Bruselas en febrero de 1596. Su ausencia conllevó un nuevo hueco entre los miembros integrantes de *la Junta*, que continuó funcionando bajo la dirección de sus dos consejeros principales, Cristóbal de Moura y Juan de Idiáquez. Para entonces, Felipe II ya había redactado testamento, el 7-III-1594, y añadido un codicilo el 24-VIII-1597, en el que dejaba constancia de que “tengo resuelto que mi hijo firme por mí todas las cartas, cédulas y despachos que se hicieren” (p. 440). En un *rey burócrata* o *papelista* como él, tan amante del despacho y tan devoto de sus obligaciones, todo hacía presentir el fin. Y así fue. A finales del mes de junio de 1598, desoyendo el criterio de sus médicos, ordenó que se le trasladase de Madrid a El Escorial. Y allí, acogido entre las paredes de la *obra de su vida*, murió, un domingo, el 13 de septiembre de 1598. Fue el ocaso de un reinado, el final de un hombre, y también la clausura de un régimen de despacho y de gobierno. Parece ser que sus últimas palabras, que se recogen en la cita que está puesta al frente del apartado siguiente, se preocuparon de advertir al futuro rey, Felipe III, que debía servirse de todos sus ministros y criados, cada uno en su oficio, pero, con la prevención de no “sujetaros a nadie, ni dejaros gobernar conocidamente de ninguno” (p. 442). Vanas palabras e inútil consejo el suyo. El duque de Lerma fue nombrado inmediatamente caballerizo mayor y consejero de Estado, y, aunque el profesor Escudero ha demostrado con sólidos argumentos que Felipe III no delegó en él su firma ⁽²¹⁾, como se ha venido sosteniendo de ordinario, sí es cierto que Lerma

(21) J. A. ESCUDERO, “Los poderes de Lerma”, en el *Homenaje al Profesor Alfonso*

apareció, desde un principio, como el hombre de absoluta confianza del nuevo monarca, como su *privado* o *valido*. Prueba de ello es la arrogancia con la que exigió a Cristóbal de Moura, por medio del príncipe Felipe, cuando acababa de fallecer su padre, o incluso, quizás, en sus últimas horas de vida, la entrega de las llaves de “los escritorios que guardaban los papeles mayores de la puridad de toda esta Monarquía, y sus intereses” (p. 443). Comenzaba el tránsito, nada pausado y sí brusco y directo, de un rey que había contado — sabiamente — con muchos privados, a un rey que sólo se habría de servir — tan ingenua como negligentemente — de un único privado o valido.

3. *El historiador en el archivo: la vida, y la pluma.*

“Y también os quiero advertir en esta ocasión (...), que un Príncipe como vos se ha de servir de todos y de cada uno en su oficio, sin sujetaros a nadie, ni dejaros gobernar conocidamente de ninguno”.

(González Dávila, Gil, *Monarquía de España. Historia de la vida y hechos del ínclito monarca, amado y santo, Don Felipe Tercero*, Madrid, 1771, p. 26; cit. por Escudero, J. A., *op. cit.*, p. 442).

Un anhelo íntimo, creo yo, de todo lector, y, en particular, de cualquier historiador, es que la lectura de un libro, ya sea erudito, ya literario, nos rapte y nos seduzca de principio a fin, de la cruz a la raya. Que sea la suya una lectura prolongada, puesto que todo buen libro exige muchas horas o algunos días para que pueda ser aprehendido esencialmente, al tiempo que la razón o los sentimientos experimentan el goce de asumir los conocimientos o las sensaciones de los que van, poco a poco, apropiándose. Toda obra artística, literaria, pictórica, escultórica o arquitectónica, es un itinerario de aprendizaje, no sólo para quien la contempla o estudia, sino también, y en primer lugar, para su autor, para quien la escribe, pinta, cincela o traza y erige. Y el *placer de la lectura* consiste, también creo yo, en recorrer ese itinerario, en ir aprendiendo, con delectación y morosidad, y contemplando el *paisaje* intelectual, moral o sensorial que hay a la vera de ese camino de las letras y las artes, quintaesenciado en una obra concreta: concreta en el tiempo y en el espacio. Desde luego, es en la infancia donde el ser humano adquiere esa noción — que luego descubre, por desgracia, tan fugaz y esquiva — del placer de la lectura: sólo en la infancia se puede abrir las páginas de un libro con ánimo despreocupado, puesto que existe todo el tiempo del mundo para ocuparse en aquello que se tiene

García-Gallo, Madrid, 1996, t. II, vol. I, pp. 47-103; luego incluido en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 275-325.

entre las manos. Entonces es cuando son erigidos los monumentos al placer literario, de cuyo recuerdo muchos viven — o vivimos-, entre las brumas de la añoranza y la melancolía. Y digo melancolía porque pasa el tiempo, y esos monumentos van hundiéndose en la soledad. Y es que, desafortunadamente, aquel joven lector va perdiendo la inocencia. ¿En qué estriba esa pérdida de la inocencia? En el amargo descubrimiento de que muchos libros, muchas monografías, no merecen que tal itinerario sea recorrido lentamente, en jornadas de lector que camina a pie. Sobre todo, en momentos como los actuales, en los que tanto se publica, con apresuramiento o despreocupación; sin mesura, poso, ni ese santo y muy recomendable horror a la letra impresa, que siempre queda grabada — aun sepultada en las bibliotecas — para siempre. Como algún escritor y ensayista, como Francisco Ayala, ha pedido en varias ocasiones, los autores debemos ser más exigentes con nosotros mismos, y sólo tener el atrevimiento de dar a la luz pública lo mejor de nuestra producción: sólo permitirnos el parto de nuestros mejores hijos, literarios y científicos. Un mandamiento éste de difícil cumplimiento, que estoy seguro que quien primero lo está infringiendo es el autor de estas líneas, y que es merecedor del castigo que estime justo el posible, y paciente, lector. Puede ser, eso sí, si se me permite la expresión, que el *suplicio de la postmodernidad* consista precisamente en que unos a otros, lectores-autores y autores-lectores, tengamos que soportarnos mutuamente nuestros respectivos *discursos* — e incluso tener que proceder a su deconstrucción-. Unos discursos que el hombre moderno no tiene el pudor del hombre clásico de seleccionar con crítica exigencia, y de guillotinar en su raudo camino a las linotipias o computadoras tipográficas.

La anterior reflexión ha sido, sin duda, demasiado larga, e incurrido muy probablemente en los mismos vicios que pretende apuntar, pero, no creo que sea extemporánea. A ningún historiador se le ocurre ojear, y hojear apresuradamente como hay que hacer con la ingente masa de publicaciones de la disciplina que se acumulan en los anaqueles de las librerías o en las mesas de los despachos, amenazando aplastar a cualquiera, obras maestras de la literatura histórico-jurídica, histórico-económica o histórica, en general, como, pongo por caso, las de *España, un enigma histórico*, de Claudio Sánchez-Albornoz; *Carlos V y sus banqueros*, de Ramón Carande; *Erasmus y España*, de Marcel Bataillon; o *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, de Fernand Braudel. Más que libros, son los aludidos llaves que abren las puertas de un tiempo y un mundo, jurídico, económico, social o espiritual, periclitados, en todo o en parte. Sin esas llaves, y sin guías y exploradores tan avezados como los que las manejan, nada encontraríamos, o lo que descubriésemos pasaría inadvertido en sus matices constitutivos. Los citados son lienzos de una época, de unos hombres, de unas tierras, de unos modos de pensar y de actuar. Pues bien, nada se aventura, ni nada se

descubre al constatar que la obra que nos ocupa del profesor Escudero, que envuelve y forma parte, al mismo tiempo, de un todo que es lo que constituye su entera y coherente trayectoria investigadora, pertenece a esos libros-claves, a esas obras-guías, con cuya sola lectura se está en disposición de comprender el universo mental — jurídico-político e institucional, en este caso — de otros múltiples mundos históricos perdidos. En una palabra, ese conjunto que conforman *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España* y *Felipe II: el Rey en el despacho*, junto con todas sus demás aportaciones complementarias, permite entender correctamente, y hacerlo con máximo provecho, la bibliografía de referencia sobre la Monarquía Universal Hispánica del quinientos, el seiscientos y el setecientos, que equivale a decir la de uno de los protagonistas principales, sino el principal en muchos momentos, de la historia occidental en dicho período.

Ya se ha hecho mención de que la dilatada y fecunda obra investigadora del profesor Escudero confluye, y ha sido construida como una profunda y documentadísima respuesta a ellos, en los interrogantes siguientes: ¿Cómo se estructuró, organizó y conformó el poder político en la Edad Moderna? ¿Qué aparato de gobierno u organización político-administrativa e institucional posibilitó el surgimiento del Estado Moderno? ¿Qué configuración adoptó dicha organización o estructura administrativa en la Monarquía hispánica de los siglos XVI a XVIII, que constituyó, de hecho, la primera y más acabada expresión del poder político *moderno*? Esa respuesta a las preguntas planteadas, nucleares tanto para la historia jurídica e institucional como para la historia política, social, e incluso económica, ha sido trazada por el profesor Escudero, a lo largo de más de treinta años, en monografías básicas e insustituibles acerca de la Administración central histórica, no sólo del XVI ⁽²²⁾, sino también del XVII ⁽²³⁾ y el XVIII ⁽²⁴⁾, sin olvidar

(22) En ésta, y en las notas siguientes, serán recogidas las aportaciones todavía no citadas de J. A. ESCUDERO, *Rey, ministros y grupos políticos en la España de los Austrias*, lección solemne de apertura del Curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, leída en el Paraninfo de Las Llamas el 2 de julio de 1979, Universidad Menéndez Pelayo, Santander, 1979; luego reproducido en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 515-529. Sin olvidar la más reciente de las impresas hasta el momento, de J. A. ESCUDERO, "Sobre la génesis de la Nueva Recopilación", en *AHDE*, 73 (2003), pp. 11-33.

(23) J. A. ESCUDERO, "Consultas al Consejo de Estado: trámites irregulares en el reinado de Carlos II", en *Homenaje al Doctor Don Juan Reglà Campistol*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Valencia, Valencia, 1975, vol. I, pp. 661-664; y en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 109-112; *Id.*, "Don Juan José de Austria frente al Padre Nithard", en *Historia* 16, Madrid, 121 (mayo, 1986), pp. 71-74; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 615-619; e *Id.*, "El traslado de la Corte a Valladolid", en *Estudios Jurídicos en homenaje al Profesor Aurelio Menéndez Menéndez*, Madrid, 1996, vol. IV, pp. 4161-4179; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 255-273.

(24) J. A. ESCUDERO, "Orígenes de la Administración Central borbónica", en las

tamporo, ni descuidar, la del XIX ⁽²⁵⁾, en tiempos ya de aparición e implantación constitucional de los Estados liberales.

A ellas hay que añadir, por lo demás y en primerísimo lugar, otra línea preferente, y complementaria, de su actividad investigadora: la del Santo Oficio de la Inquisición ⁽²⁶⁾. Una institución enraizada, como se sabe, en la peculiar estructura que adoptó la expresión del poder en la Edad Moderna, en aquella Monarquía que se proclamaba Católica y Universal, desde que el papa Sixto IV suscribió, en Roma, el 1-XI-1478, la bula *Exigit sincerae devotionis*, otorgada a los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, para perseguir a los que habían juzgado enemigos o peligrosos para tal poder, pudiendo, desde entonces, “inquirir e proceder contra los tales inculpados e maculados de la dicha infidelidad e herejía, e contra los favorecedores e receptores dellos”. Sobre materia inquisitorial versan

Actas del Primer Symposium de Historia de la Administración, Madrid, 1970, pp. 293-304; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 43-51; *Id.*, “Notas sobre el Consejo de Estado entre los siglos XVIII y XIX”, en *Hispania*, Madrid, XXXIV (1974), pp. 609-625; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 97-108; *Id.*, “La dimisión del Marqués de Rubí. Consejo de ministros y Juntas especiales en el reinado de Carlos III”, en *AHDE*, 50 (1980), pp. 815-831; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 113-124; *Id.*, “La reconstrucción de la Administración Central en el siglo XVIII”, en la *Historia de España. Menéndez Pidal*, dirigida por José María Jover Zamora, t. XXIX, vol. I, Madrid, 1985, pp. 81-175; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 135-203; *Id.*, “El Ministerio de Hacienda y la reforma de Soler (1800)”, en el *Homenaje a Ismael Sánchez Bella*, Pamplona, 1992, pp. 231-237; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 235-240; e *Id.*, “Las Reales Academias y su protocolo”, en las *Ponencias del I Congreso Internacional de Protocolo*, Oviedo, 1995, pp. 103-117; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 241-253.

⁽²⁵⁾ J. A. ESCUDERO, “Memoriales privados sobre la situación de España en el reinado de Fernando VII”, en *AHDE*, Madrid, 42 (1972), pp. 331-384; y en su *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 53-88; *Id.*, “La creación de la presidencia del Consejo de Ministros”, en *AHDE*, 42 (1972), pp. 757-767; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 89-96; *Id.*, “Las Sociedades secretas ante la legislación española del siglo XIX”, en Ferrer Benimeli, José Antonio (coord.), *Masonería, Política y Sociedad*, 2 vols., Zaragoza, 1989, vol. II, pp. 511-543; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 205-233; *Id.*, “Estudio introductorio” a su edición de Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes*, 3 tomos, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 1996, t. I, pp. XV-CLXXX; y en *Administración y Estado en la España Moderna*, pp. 327-465; e *Id.*, *La Real Junta Consultiva de Gobierno* (1825), Instituto Nacional de Administración Pública y Boletín Oficial del Estado, 2ª ed., Madrid, 1997 (1ª ed., Madrid, 1973).

⁽²⁶⁾ J. A. ESCUDERO, “Inquisidor General y Consejo de la Suprema: dudas sobre competencias en nombramientos”, en sus *Perfiles Jurídicos de la Inquisición Española*, editados por..., Madrid, 1989, pp. 531-539; *Id.*, “Sobre bibliografía inquisitorial: la obra de Van der Vekene”, en *Revista de la Inquisición*, Madrid, 3 (1994), pp. 259-262; *Id.*, “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española”, en *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 9-46; e *Id.*, *La Inquisición española: revisión y reflexiones*, lección inaugural del Curso académico 2000-2001 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2000.

algunos de los más acabados estudios del profesor Escudero, como esa monografía modélica que es — al igual que la antes citada de *Los poderes de Lerma* — la que se titula *Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición*. Y es que, en efecto, se trata de un insuperable modelo magistral de investigación histórico-jurídica, y, al mismo tiempo, de un valiosísimo ejemplo para un aprendiz o neófito en la disciplina de cómo se aborda la realización de un trabajo científico. Del *estado de la cuestión*, que es el de que el Consejo de la Inquisición fue fundado hacia 1483, el autor avanza analizando exhaustivamente las diferentes posiciones de los historiadores que se han ocupado de tal asunto, y su respectiva fundamentación crítica, o su falta de ella: *¿Fue establecida la Suprema en 1478? ¿Se creó el Consejo en las Cortes de Toledo de 1480? ¿Apareció la Suprema en 1482? ¿Fue creado el Consejo en 1483? Réplica a la doctrina común* (tesis de Kamen, Llorca y Lea). *El tema en Llorente y las Instrucciones de Sevilla de 1484*. Zurita y Páramo. *La referencia a textos manuscritos*. Sólo entonces, una vez reflexionado críticamente y cuestionado las diversas hipótesis operativas acerca del origen del Consejo de la Suprema, el profesor Escudero plantea su tesis (*la aparición de la Suprema en 1488*), cuyo basamento son las fuentes archivísticas (*el libro 1253 de Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid, los manuscritos 2278 de la Biblioteca Nacional y C-184 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en Madrid*), enriquecidas con las conclusiones alcanzadas en el anterior proceso de depuración crítica de las fuentes bibliográficas y documentales conocidas. Sólo entonces está en disposición el investigador de explicitar su *interpretación final*, relativa a un Consejo cuya fundación hay que datar el 27-X-1488 (27). Como es lógico suponer, esta redatación no es una simple corrección cronológica o de detalle, sino que conlleva una muy diversa, rica y compleja modificación de nuestro conocimiento acerca de dicha institución, su puesta en funcionamiento, su organización y actividad en aquellos tiempos fundacionales, con repercusiones en los inmediatamente posteriores, etc., etc.. He aquí una muestra de una obra en la que el placer de su lectura, científica y literaria, presupone un itinerario de aprendizaje; y en la que el lector no sólo acumula saberes, sino también, lo que es más importante, conocimientos instrumentales que le han de permitir, en el futuro, acometer similares retos investigadores con expectativas de éxito. No en vano el autor le ha llevado a un venero de tales saberes y conocimientos con mano maestra. En definitiva, el lector aquí sí *pescar*, y, al mismo tiempo, adquiere su propia *caña de pescar*.

Precisamente, para proporcionar, no una, sino muchas *cañas de pescar*, el profesor Escudero impulsó en su día, y sigue impulsando, el estudio y la investigación sobre el Santo Oficio de la Inquisición, desde

(27) J. A. ESCUDERO, "Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición", en *AHDE*, Madrid, 53 (1983), pp. 237-288; luego reproducido, con una versión documental más reducida, en Alcalá, Ángel *et alii*, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Ed. Ariel, Barcelona, 1984, pp. 81-122.

que, en el mes de julio de 1976, en el Palacio de la Magdalena de Santander, bajo los auspicios de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, organizó y dirigió un Simposio Internacional sobre los *Problemas históricos de la Inquisición española*. Como luego dejó escrito, en 1989, aquella reunión científica, “la primera dedicada en nuestro tiempo al estudio del Santo Oficio”, pretendía examinar, con serenidad y rigor, “un tema mayúsculo que, desde las Cortes de Cádiz, había sido objeto de interpretaciones enconadas y dispares, vertidas en publicaciones de autores que no habían tenido la oportunidad de temperar sus puntos de vista en el foro académico del diálogo”. Luego, en efecto, después de tal sequía científica, vino el diluvio, en forma de congresos, cursos, simposios, conferencias, exposiciones, erección de centros de investigación, etc., tanto en Europa como en América: Copenhague, septiembre de 1978; Cuenca, septiembre de 1978; Roma, octubre de 1981; Santander, julio de 1982 (también organizado y dirigido por el profesor Escudero, en la Universidad Menéndez Pelayo, bajo el título de *Inquisición y censura en la España Moderna*); Madrid, en el Archivo Histórico Nacional, octubre y noviembre de 1982; Nueva York, abril de 1983; Madrid-Segovia-Palma de Mallorca, junio de 1986 (un Congreso Internacional que significó el acta de nacimiento del *Instituto de Historia de la Inquisición*, fundado y dirigido por el mismo profesor Escudero, y que nació con la vocación de aportar una perspectiva jurídico-institucional a la historia del Santo Oficio) ⁽²⁸⁾; Segovia, mayo de 1987 (en el que, al abordar los *Problemas Jurídicos del Estado Moderno*, fueron perfilados los objetivos de una publicación periódica de contenido inquisitorial, la *Revista de la Inquisición*), etcétera. El último de tales Congresos Internacionales, debidos a su impulso y coordinación, fue el organizarlo por la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, bajo el título de *Los problemas de la intolerancia: orígenes etopa fundacional de la Inquisición*, celebrarlo en Madrid y Segovia, del 19 al 21 de febrero de 2004.

Según se puede apreciar, se concitan en la personalidad del profesor Escudero, no sólo el talento del erudito y sabio investigador, del sugerente y ameno expositor, del maestro de vocaciones docentes e investigadoras, sino también, y en sumo grado, el talante de generoso impulsor de *empresas* académicas y culturales, encauzadas siempre bajo el amparo de la *Mater* universitaria, y el certero difusor en la sociedad de múltiples inquietudes y preocupaciones intelectuales. Sólo en casos excepcionales se reúnen en una misma persona ambos saberes, teórico y práctico, en tal grado de excelencia. Aquí sólo cumple referirse al

(28) Sus actas fueron publicadas en 1989, y del *Prólogo* que las encabeza proceden las citas de las palabras del autor que se incluyen en el texto: J. A. ESCUDERO, (edit.), *Perfiles Jurídicos de la Inquisición Española*, Instituto de Historia de la Inquisición, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1989, pp. 5-7; dichas citas, en la p. 5. Esta obra ya figura mencionada en la nota número 25.

primero, y quiero detenerme, brevemente, en un aspecto de él que acaba de ser mencionado: el de la amenidad. En 1969, ya en su primera gran obra, hacía referencia a la dificultad que conllevaba exponer la historia de los oficios *de papeles*, de las Secretarías, de modo atractivo y deleitable, por muy interesante y trascendental que fuese su conocimiento: “Seguir a los Secretarios significa, en buena parte, seguir un intensísimo ajetreo burocrático, para dibujar luego las líneas maestras de su competencia operativa. El panorama es denso y el margen de espectacularidad bastante escaso. Un libro sobre los Secretarios — que, como éste, pretenda abstenerse de redimir y desvirtuar el medio ambiente — forzosamente tendrá poco que ver con un *divertimento* placentero de entretenida apologética. El nutrido ensamblaje de notas y la invocación reiterada a cartas o documentos refrendados por los Secretarios, conducen, a pesar de su aparente atonía, hacia la médula misma de la institución” (29). En realidad, nada de atonía se transmitía en aquella primera y central monografía, pionera en España en la investigación histórico-jurídica e institucional del aparato de gobierno de la Monarquía Universal hispana. Cartas y documentos, lejos de mostrar las aristas de su aridez en una impresión inicial (relegada, en todo caso, a los dos últimos tomos de apéndices documentales), eran vivificados en el texto, al quedar ensamblados en un conjunto expositivo claro, preciso, de trazo firme y ágil, que rápidamente conducía hacia la *médula* del poder político, encarnado históricamente en unas determinadas formas institucionales. Y lo mismo habría de suceder en *Los orígenes del Consejo de Ministros en España* (1979), su continuación para el siglo XVIII, y en otras monografías complementarias.

Pues bien, de esa misma amenidad expositiva y de idéntica precisión científica, dado el enorme caudal documental aportado, e interpretado, ha aparecido dotado este *Felipe II* publicado en el año 2002, culminación de toda una vida de historiador consagrada al *archivo*, y a los *papeles*, de los Austrias, mayores y menores. Y, muy particularmente, esa aportación nuclear que es el quinto y último de sus capítulos, dedicado a *La forma y el estilo del despacho* (pp. 447-597), que fue elegido por el profesor Escudero para su acto y discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia de España, como ya se ha señalado. Una elección que entraña una metáfora personal: el rey en el despacho, con sus papeles de gobierno; el historiador en el archivo, con sus documentos, principales testimonios de ese pasado, común ya para ambos, y para todos nosotros. En definitiva, dos vidas, la del biografiado y la del biógrafo, con la pluma en una mano, y los papeles en la otra. El resultado es el de contar con centenar y medio de páginas que resumen extraordinariamente, e instruyen de forma excepcional, sobre toda una

(29) J. A. ESCUDERO, *Introducción a Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, t. I, p. XI.

forma y estilo de gobernar, crucial para tratar de entender qué pasó, cómo pasó y por qué pasó lo que pasó en la Europa de los siglos XVI y XVII. Aludiremos brevemente a ellas.

Entre los mismos colaboradores y coetáneos del *Rey Prudente*, su asombrosa capacidad para el trabajo burocrático, y su extenuante dedicación al despacho, fue reconocida unánimemente. Un cortesano flamenco de su época llegó a comentar, con admiración, que Felipe II “debió escribir durante su vida más papeles de los que podrían cargar cuatro mulas”: una comparación que, como ha constatado el profesor Escudero, por “lo que sabemos y hemos visto, se quedó más que corta” (p. 10). Y es que, en efecto, el monarca amó en vida más la palabra escrita que el verbo menos preciso, y reposado, de una conversación o de una audiencia. No se sintió nunca Felipe II muy inclinado a conceder audiencias, públicas o privadas, ni a despachar oralmente, prefiriendo ostensiblemente el despacho escrito. En cierta ocasión, llegó a confiar a Mateo Vázquez que, “de las audiencias me queda poco en la cabeza” (p. 454). El despacho *a boca* quedaba reservado, preferente y sistemáticamente, para sus secretarios. En cualquier caso, los secretarios no disfrutaron nunca de asistencia reglada para ver al monarca, y sólo podían acudir si se les llamaba, y cuando se les llamaba. De ahí que el reinado de Felipe II suponga el triunfo claro del despacho *por escrito*. Y ello pese a que el rey no desconoció las ventajas que el verbal conllevaba, haciendo uso de él en ocasiones: la de facilitar la consulta de un mismo asunto a varios secretarios, sin las complicaciones de volver a escribir billetes u ocultar al segundo interlocutor lo escrito por el primero; la de servir para aclarar cuestiones que resultaban confusas en el texto escrito; o la de constituir un procedimiento más liviano y llevadero cuando el monarca estaba sobrecargado de trabajo, y no podía contestar tantos papeles como le llegaban. Pese a todo, para Felipe II, los despachos escritos, aun contando con la inmediatez de unos Consejos a otros en su sede común del Alcázar madrileño, e incluso la proximidad de las viviendas de los secretarios y colaboradores en el entorno palaciego, siempre supusieron una garantía de claridad, orden, seguridad y buen gobierno. La exigencia de sigilo y secreto en materias gubernativas obligaba, por otra parte, a extremar más las medidas de custodia de los documentos. Por otro lado, el despacho por escrito pronto quedó ordenado según unos usos y estilos introducidos por los secretarios más relevantes. Unos usos y estilos que, para ser aprendidos, favorecían que los secretarios se criasen y aprendiesen en el seno de unas mismas familias dedicadas al *oficio de papeles*. De ahí que dichos secretarios se considerasen *bechuras* unos de otros, respecto de quienes les habían formado; y, en última instancia, *bechuras* del mismo rey. Porque el rey, sobre todo en el caso de Felipe II, también era el primero de los secretarios, el *secretario* supremo y por excelencia. Advierte Escudero que en sus notas y observaciones, el monarca

corregía a menudo las inexactitudes, las faltas ortográficas, los desajustes en los tratamientos o los errores de estilo deslizados por sus secretarios. Su vocación burocrática era evidente, y sus conocimientos y autoridad técnica en tal materia indudables: de ahí que vigilase implacablemente el cumplimiento de los trámites preceptivos, o que aclarase cuáles eran las competencias de un determinado Consejo en el trámite de cualquier asunto. Sólo había una excepción: las materias económicas y de números, en las que confesaba, modestamente, ser un lego en tales cuestiones.

Pero, en todo lo demás, los archivos están llenos de extractos e informes (*relaciones*) presentados por los secretarios felipinos en relación con las múltiples cartas, memoriales y pedimentos que llegaban a la corte, y de billetes de respuesta y anotaciones marginales en dichas relaciones puestas por el monarca. Es lo que algún autor, como Jon Arrieta, ha bautizado como *gobernar rescribiendo* ⁽³⁰⁾. En dichas notas, breves o extensas, pero, en muchas ocasiones prolijas y detallistas, Felipe II entablaba una especie de diálogo con sus secretarios, con alusiones de carácter religioso o referidas a la salud, propia o del destinatario. Era la familiaridad que dispensaba un rey que vivía muchas horas al día, muchos días a la semana, y muchas semanas al año, en soledad con sus papeles, sus deberes y sus responsabilidades. El estudio de estas miles de notas de gobierno permite concluir que, por encima de todo, sobresale en ellas el temperamento dubitativo de aquel Rey — que lo era en exceso — *Prudente*: “En cuanto a las notas, y a modo de reflexión general, cabría decir que en conjunto reflejan el temperamento indeciso y dubitativo de don Felipe, propenso siempre a recabar nueva información, y a contrastar el juicio que se le transmite con otro distinto” (p. 480, y, en general, pp. 449-485).

Para los territorios de aquella extensísima Monarquía, y para aquel *reino de los papeles* que eran los palacios reales, el espacio y el tiempo, y su mutua conjugación e interrelación, resultaban vitales (pp. 487-509). En el antiguo Alcázar de Madrid, hasta su destrucción por un incendio en el siglo XVIII, la mayor parte de los Reales Consejos estaban situados en el ala norte del segundo patio. Ese segundo patio parece ser que estaba abierto al trasiego de las gentes, que visitaban las tiendas, joyerías y librerías allí situadas; se entretenían en las exposiciones que realizaban los pintores, o acudían a gestionar sus papeles, e intereses, en las dependencias de los Consejos que estaban en la planta baja. Detrás de ese patio — conocido como el *patio de las covachuelas*-, se hallaba el llamado *cuarto bajo de verano*, desde el cual, una escalera conducía al *cuarto alto* o *cuarto y aposento de Su Majestad*, guardado y vigilado por

⁽³⁰⁾ JON ARRIETA ALBERDI, “Gobernar rescribiendo. Felipe II y el Consejo de Aragón”, en VV. AA., *Felipe II y el Mediterráneo*. vol. III. *La Monarquía y los Reinos*, Madrid, 1999, pp. 65-96.

las distintas guardias, española, alemana y borgoñona. No había, pues, una distancia apreciable entre el lugar de trabajo del monarca y el de los Consejos, que nunca dispusieron, por otra parte, de dependencias amplias, cómodas y desahogadas en palacio. Algunos Consejos, incluso, como el de la Inquisición y, ocasionalmente, el de Cruzada, se reunían en las *posadas* de sus respectivos presidentes. Obviamente, durante sus *jornadas* primaverales en el Real Sitio de Aranjuez, las otoñales en Valsaín y El Pardo, y de verano en El Escorial, Felipe II disponía de otros lugares de trabajo. Por ejemplo, en el monasterio de El Escorial, tenía para el despacho una estancia amplia, con vistas orientadas al mediodía. Algo que siempre agradeció, puesto que caminar por el campo constituía para él el mejor descanso posible del ajetreo de los papeles. Aunque no dejase tampoco de despachar durante los viajes y traslados, ni incluso mientras caminaba por el campo. Por lo que se refiere al tiempo dedicado al despacho, el horario regio fue siempre variable. En ocasiones, Felipe II instó a sus secretarios a que acudiesen a comer a palacio, a fin de poder despachar juntos después del almuerzo, que el monarca y sus colaboradores habrían efectuado por separado, ya que la comida de los reyes era un acto solemne y semipúblico, en el que difícilmente tendrían cabida gentes de inferior condición social como eran los secretarios. Por las noches, después de cenar, Felipe II solía también trabajar.

Un trabajo, el del despacho, tanto matutino y vespertino como nocturno, siempre marcado por la *prisa* (la *priessa* a la que aluden muchas veces los papeles). Es la *paradoja de la priessa*, en la que se detiene el profesor Escudero: el régimen administrativo y de gobierno de Felipe II ha sido tachado de lento y retardatario, entre otras razones, por las dudas, desconfianzas e indecisiones del mismo monarca; y, sin embargo, por las cartas, memoriales, consultas, billetes y notas de los secretarios recorre siempre una sensación, muchas veces explicitada, de prisa, de premura de tiempo, de urgencia, de atraso casi irreparable. Unas realidades tan aparentemente contradictorias se concilian teniendo presente — y ya se ha hecho alusión a ello — que, si bien Felipe II fue moroso en la toma de decisiones, no lo eran, ni lo podían ser, sus secretarios en la ejecución de las mismas, ni en sus trámites de preparación y adopción. Por lo tanto, cabe advertir que aquellos procedimientos administrativos — como los de todas las épocas, por lo demás — eran lentos y tortuosos, pero, las personas eran activas y diligentes. Por otra parte, el proceso de toma de decisiones en la Monarquía española tenía que ser necesariamente lento por dos motivos: por la existencia de una complejísima *máquina de gobierno*; y porque todos los papeles que circulaban por ella, grandes y pequeños, importantes e intrascendentes, tenían que ser revisados, uno a uno, por el *Rey Prudente*. De ahí la casi obsesiva preocupación de los secretarios y de los consejeros, de todos los ministros de la Monarquía, por la pronta llegada de los correos y de la correspondencia.

En lo que se refiere al método de despacho regio *stricto sensu*, hay que subrayar, en primer lugar, el extremo cuidado que siempre tuvo Felipe II en la provisión de los oficios y el nombramiento de ministros y colaboradores, muy especialmente, los propios secretarios (pp. 511-533). También se preocupó de que dichos secretarios no ejerciesen, subrepticamente, funciones de consejeros en el seno de los Reales Consejos, invadiendo competencias que les eran ajenas. Pero, lo cierto fue que, en la práctica del despacho, los secretarios, y particularmente los secretarios privados, casi siempre se interpusieron entre los Consejos y el rey. Hasta el punto de que el profesor Escudero detecta una *jurisdicción universal* del secretario privado — paradigmáticamente, Mateo Vázquez — en el reinado de Felipe II (pp. 514-518). Lo que no impedía que, en el desempeño de sus funciones, también ellos recibiesen órdenes de otros secretarios, de los consejeros y de los demás ministros del rey, que eran, a su vez, transmisores de órdenes regias. Ni que los mismos secretarios se comunicasen órdenes entre sí, puesto que el soberano podía darlas a varios al mismo tiempo, para que se las hiciesen llegar a los restantes. Hay que tener en cuenta que, si bien la correspondencia llegaba al monarca y salía de él *por vía de o en manos de* un determinado secretario, todos los súbditos de la Monarquía, en general, y no sólo sus ministros, disponían del cauce particular de hacerle llegar sus cartas, memoriales e informes directamente, bajo la cláusula de entrega *en sus reales manos*.

Una materia de despacho que siempre ocupó un lugar principal fue, como se ha recordado, la del nombramiento de cargos y la concesión de mercedes. Pues bien, una constante en el reinado de Felipe II fue su retraso en la provisión de los oficios, incluidos los de rango inferior y menor entidad. Unos oficios que eran solicitados incluso cuando todavía no había muerto su titular, mediando una simple enfermedad o su edad avanzada. El monarca gustaba de reflexionar detenidamente sobre los méritos de los candidatos, lo fuesen éstos para una plaza de presidente del Consejo Real de Castilla o de portero en ese u otro Real Consejo. Y también gustaba de respetar el orden de los méritos de cada uno de ellos, y la autonomía de los órganos administrativos consultados, a los que siempre les era requerido su parecer previo. Por otra parte, y es una cuestión a la que igualmente se ha hecho referencia con anterioridad, en los numerosísimos billetes y notas que el rey y sus secretarios se cruzaban entre sí, aparecían una serie de temas recurrentes, al margen del concreto que les ocupaba en aquel momento: las consideraciones religiosas, las relativas a la salud del monarca y de sus ministros, y las atinentes a la situación económica — siempre precaria — de los secretarios y de sus colaboradores (pp. 535-555).

En aquel ingente *océano de papeles* de la Monarquía siempre reinaba — una paradoja más — el orden y el desorden. Felipe II quería tener ordenados y repartidos sus papeles, pero, resultaba imposible,

dada su profusión y el barullo de manos por las que pasaban (pp. 569-597). Pese a los buenos deseos del rey, y a las ponderaciones de sus apologistas, como Baltasar Porreño en sus *Dichos y hechos del Señor Rey Don Felipe II, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*: “Tenía tanto cuidado con los papeles que dexava en su mesa, que aun advertía el orden con que los dexava” (p. 569). No es de extrañar que el monarca se queje repetidas veces, en su *correspondencia* con los secretarios, de cansancio y agobio de trabajo en el despacho. Así, en un billete autógrafo de 6-IV-1575, se desahogaba con Mateo Vázquez, diciendo que: “No os he llamado oy por aver tenido mucho que hazer en las cosas de aquí para poderme despachar dellas, y ir mañana a la tarde, aunque primero os llamaré para tratar algunas cosas de más priessa, y poder desembaraçar este caxón que tengo delante de papeles” (p. 572). Es la figura de un rey *esclavo del despacho*, y del gobierno. Lo que no obstaba para que, al margen de estas quejas y desahogos periódicos, el lenguaje que mostraba Felipe II en el despacho, a tenor de los billetes que escribía o de las notas con las que contestaba, fuese monocorde y frío, sin dejar traslucir otras emociones o estados de ánimo. Si es cierto, como reiteraba el cronista Cabrera de Córdoba, que, por medio de sus papeles, *meneaba el mundo desde su real asiento*, también lo es que sabía y se preciaba de dominar sus impulsos y sentimientos: hasta el punto de que sus glosas y comentarios no reflejaban, “de ordinario, ni excesivo entusiasmo, ni excesiva contrariedad o preocupación” (p. 577). Era la encarnación, por tanto — o, al menos, así quería ser reconocido —, de la prudencia política. Pero, de la actitud de *Rey Prudente* a la de *rey irresoluto* sólo hay — había — un paso. Y como lo segundo fue tenido por muchos de sus contemporáneos, incluidos sus mismos secretarios, que eran quienes más relación tenían con él. Por ejemplo, por el secretario Diego de Vargas, quien, explicando a Álgar García de Toledo el retraso en el despacho de cierta provisión, le recordaba, en carta fechada en Madrid el 11-X-1565, que el rey “es de su costumbre no saberse resolver presto” (p. 584, nota núm. 1430). El mismo Felipe II era consciente de ello, y de su predisposición a las *menudencias*, es decir, a atender con minuciosidad toda clase de asuntos, grandes y pequeños: como le confiaba, también a García de Toledo, otro secretario, Francisco de Eraso, el 3-V-1565, a responder “a todo tan particularmente” (p. 586). En realidad, tal predisposición psicológica y gubernativa al detalle manifestaba una clara incapacidad de delegar. Y el *pecado* llevaba consigo su condigna *penitencia*: el rey era un *galeote* más, por muy distinguido y preeminente que fuese, al remo de la *galera* de la Monarquía. Fue el destino querido por él mismo. No por su hijo y nieto, ya que ambos, Felipe III y Felipe IV, se redimieron de su *penitencia* regia cediendo el *remo* a sus respectivos *validos*, el duque de Lerma o el conde-duque de Olivares, entre otros. Sobre todo, este último, que también pasó la mayor parte

de su vida, y de su *valimiento*, entre papeles y en el despacho: el *despacho* de un rey ausente ⁽³¹⁾. Eso sí, las *mortificaciones* que conllevaban sus deberes y responsabilidades regias para un tan devoto cristiano como fue Felipe II hallaron alivio, y se mitigaban parcialmente, con sus aficiones, a las que también dedica atención el profesor Escudero (pp. 589-597): las de la caza, por supuesto, pero, además, también la muy conocida de la arquitectura y la construcción de El Escorial, y la reparación o ampliación de los demás Reales Sitios; la de los jardines, y su amor declarado por las flores y los pájaros.

Más arriba se ha indicado que este *Felipe II en el despacho* ha sido elaborado, no en exclusivo monólogo con sus papeles y documentos, ni siquiera con las obras anteriores del autor ya mencionadas y pormenorizadas, cuya dedicación durante tantos años a esta compleja y vastísima materia de las estructuras de gobierno de la Monarquía española en la Edad Moderna así se lo habrían permitido, e incluso justificado, sino en diálogo abierto, humilde y generoso, con las aportaciones de otros investigadores. Muchos de ellos, historiadores que son discípulos del mismo profesor Escudero, y algunos de los cuales se han convertido en autoridades en sus respectivas áreas de especialización. No es posible mencionar aquí a todos, pero sí recordar, a título de ejemplo, a varios de ellos, como es el caso de Feliciano Barrios ⁽³²⁾, Juan Carlos Domínguez Nafría ⁽³³⁾, Juan Francisco Baltar ⁽³⁴⁾, Eduardo Galván ⁽³⁵⁾ o José Ramón Rodríguez Besné ⁽³⁶⁾. Una relación que se amplía considerable-

⁽³¹⁾ John H. ELLIOTT, *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Ed. Crítica, Barcelona, reimpr. de 1991 (1ª ed. en inglés, Londres, 1986; 1ª ed. en castellano, Barcelona, 1990), pp. 284-323.

⁽³²⁾ Tampoco resulta factible proporcionar aquí más que la referencia de dos o tres obras, quizás las más representativas, hasta el momento, de la trayectoria investigadora de los autores que son mencionados a continuación. Así, en primer lugar, Feliciano BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*, editado por el Consejo de Estado, Madrid, 1984; e *Id.*, *Los Reales Consejos. El Gobierno central de la Monarquía en los escritores sobre Madrid del siglo XVII*, Madrid, 1988.

⁽³³⁾ J.C. DOMÍNGUEZ NAFRÍA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001; e *Id.*, "Carlos V y los orígenes de la polisinodía hispánica", en Ernest BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *De la unión de las Coronas al Imperio de Carlos V*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2001, vol. I, pp. 497-531.

⁽³⁴⁾ J.F. BALTAR RODRÍGUEZ, *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998; e *Id.*, *El Protonotario de Aragón, 1472-1707. La Cancillería aragonesa en la Edad Moderna*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2001.

⁽³⁵⁾ E. GALVÁN RODRÍGUEZ, "Aproximación institucional al Consejo de Aragón a la luz de los manuscritos de Londres y París (1586-1589)", en *AHDE*, Madrid, 68 (1998), pp. 239-384; e *Id.*, *El secreto en la Inquisición española*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, 2001.

⁽³⁶⁾ J.R. RODRÍGUEZ BESNÉ, "Aproximación histórica a los Consejos de Italia y de Aragón", en el *Homenaje al Profesor Alfonso García-Gallo*, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, 1996, t. II, vol. I, pp. 549-564; e *Id.*, *El Consejo de*

mente si se traspasa el umbral de los siglos XVI y XVII, y se llega al XVIII, incluyendo, junto a la Historia de las Instituciones político-administrativas de la Edad Moderna, el particular desarrollo histórico e institucional del Santo Oficio de la Inquisición, que ha sido siempre, como antes se indicó, un ámbito de estudio e investigación muy caro para el profesor Escudero, fundador y director del Instituto de Historia de la Inquisición de la Universidad Complutense de Madrid, como ha quedado dicho, y de la *Revista de la Inquisición*, de la que han sido publicados, hasta el momento, diez números desde el año 1991. Así, han de ser citados, con riesgo siempre de olvidos tan involuntarios como no deseados, y únicamente con el propósito de dejar simple constancia del numeroso grupo de trabajo que ha sabido crear en torno suyo — y que constituye una *escuela*, en tanto que hay un maestro que ha enseñado a los que se sienten integrantes de ella unos métodos de investigación, compartiendo todos unos mismos ámbitos de estudio y de especialización —, los nombres de Consuelo Maqueda ⁽³⁷⁾, Isabel Martínez Navas ⁽³⁸⁾, María Concepción Gómez Roán ⁽³⁹⁾, Beatriz Badorrey ⁽⁴⁰⁾, Manuel Aranda ⁽⁴¹⁾, María del Camino Fernández ⁽⁴²⁾, María Dolores

la Suprema Inquisición. Perfil jurídico de una institución, Editorial Complutense, Madrid, 2000.

⁽³⁷⁾ C. MAQUEDA ABREU, *El Auto de Fe*, Ediciones Istmo, Madrid, 1992; e *Id.*, *Estado, Iglesia e Inquisición en Indias. Un permanente conflicto*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.

⁽³⁸⁾ I. MARTÍNEZ NAVAS, “Proceso inquisitorial de Antonio Pérez”, en *Revista de la Inquisición*, Instituto de Historia de la Inquisición, Madrid, 1 (1991), pp. 141-200; e *Id.*, “El Ministerio Secretaría de Estado de José Bonaparte. (Notas para el estudio de la Administración josefista en España)”, en Regina María PÉREZ MARCOS (coord.), *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, Marcial Pons Ediciones, Madrid, 2001, pp. 53-120.

⁽³⁹⁾ M. de la C. GÓMEZ ROÁN, “Notas sobre el establecimiento de la Inquisición española”, en *Revista de la Inquisición*, Madrid, 7 (1998), pp. 323-331; e *Id.*, “Control ideológico y ritual: el ceremonial del Inquisidor General en un manuscrito de la segunda mitad del siglo XVII”, en *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, 103 (enero-marzo, 1999), pp. 247-258.

⁽⁴⁰⁾ B. BADORREY MARTÍN, *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1714-1808)*, editado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1999; e *Id.*, “La presidencia de las fiestas de toros: un conflicto de jurisdicción entre el corregidor de Madrid y la Sala de Alcaldes en 1743”, en *AHDE*, Madrid, 69 (1999), pp. 463-483.

⁽⁴¹⁾ Manuel ARANDA MENDÍAZ, “El manuscrito Add. 28.434: Felipe II y las Cortes de Castilla”, en *Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Las Palmas, 4 (1999), pp. 23-38; *Id.*, “Censura inquisitorial en Canarias en el Siglo de las Luces”, en *Revista de la Inquisición*, Madrid, 8 (1999), pp. 33-42; e *Id.*, *El Tribunal de la Inquisición de Canarias durante el reinado de Carlos III*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

⁽⁴²⁾ M. del C. FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, “Notas sobre la reforma del Consejo de Castilla en 1713”, en *AHDE*, Madrid, 69 (1999), pp. 547-577; e *Id.*, *La Sentencia inquisitorial*, Editorial Complutense, Madrid, 2000.

Álamo Martell ⁽⁴³⁾, Andrés Gamba (especialista en Historia y Derecho histórico medieval) ⁽⁴⁴⁾, Carmen Sáenz Berceo ⁽⁴⁵⁾. Amén de otros discípulos de sus discípulos, que se han beneficiado de sus enseñanzas y han aprendido de él, no sólo por la vía de sus respectivos maestros, sino también, afortunadamente, a través de su magisterio directo, tan generoso en tiempo, ocupaciones y preocupaciones, y al hilo de la realización de su incansable actividad investigadora, y de la redacción de sus aportaciones monográficas, constantes en el tiempo a pesar del empleado en los muy destacados cargos de gestión académica que ha desempeñado a lo largo de su vida, y de su sobresaliente actividad pública (Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Senado durante la Transición política española, o Diputado del Parlamento Europeo): entre otros, María Soledad Campos ⁽⁴⁶⁾, José Cano Valero ⁽⁴⁷⁾, Dionisio Perona ⁽⁴⁸⁾, o el mismo autor de estas páginas ⁽⁴⁹⁾.

⁽⁴³⁾ M. de los D. ÁLAMO MARTELL, "Repercusión de la Constitución gaditana de 1812 en el Reino de Cerdeña", en *AHDE*, Madrid, 69 (1999), pp. 359-365; *Id.*, "Una aproximación a las Ordenanzas de la Real Audiencia de Canarias", en *Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, Las Palmas, 4 (1999), pp. 13-22; e *Id.*, *El Capitán General de Canarias en el siglo XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

⁽⁴⁴⁾ A. GAMBRA GUTIÉRREZ, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio*, 2 tomos, t. I. *Estudio* y t. II. *Colección diplomática*, León, 1997-1998; e *Id.*, "Alfonso VI. Reconsideración de un enigma histórico", en las *Actas del Congreso Internacional sobre "El Cid. Poema e Historia"*, Burgos, 2000, pp. 187-202.

⁽⁴⁵⁾ M. del C. SÁENZ BERCEO, "La visita en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Valladolid (1600-1650)", en *Revista de la Inquisición*, Madrid, 7 (1998), pp. 333-387; e *Id.*, "Los inquisidores del Tribunal de Valladolid durante el reinado de Felipe III", en *Revista de la Inquisición*, 8 (1999), pp. 43-83.

⁽⁴⁶⁾ M. de la S. CAMPOS Díez, "La organización administrativa sanitaria en el palacio de los últimos Austrias. (I). Médicos", en *AHDE*, Madrid, 68 (1998), pp. 171-237; e *Id.*, *El Real Tribunal del Protomedicato castellano (siglos XIV-XIX)*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999.

⁽⁴⁷⁾ J. CANO VALERO, "La policía rural castellana en el siglo XVI: la Caballería de la Sierra de las Peñas de San Pedro (Albacete)", en las *Actas del Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Albacete, 1985, pp. 165-171; *Id.*, "Las Juntas del Señorío de Villena (siglos XIII al XVII). Notas para su estudio", en las *Actas del Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 65-84; e *Id.*, "La enseñanza en la Meseta meridional: formación y práctica de los letrados castellanos (siglos XVI y XVII)", en Alvarado Planas, Javier (edit.), *Historia de la literatura jurídica en la España del Antiguo Régimen*, vol. I, Marcial Pons Ediciones, Madrid, 2000, pp. 387-422.

⁽⁴⁸⁾ D.A. PERONA TOMÁS, *Los orígenes del Ministerio de Marina. La Secretaría de Estado y del Despacho de Marina (1714-1808)*, editado por el Ministerio de Defensa y el Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1998; e *Id.*, "Apuntes sobre el perfil institucional de Alberoni, Riperdá y Godoy", en *AHDE*, Madrid, 68 (1998), pp. 83-150.

⁽⁴⁹⁾ J.M. VALLEJO GARCÍA-HEVIA, *La Monarquía y un ministro, Campomanes*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1997; *Id.*, *Campomanes y la acción administrativa de la Corona (1762-1802)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1998; e *Id.*, "La Inquisición en el distrito de la Audiencia de Guatemala (1569-1609)", en *AHDE*, Madrid, 71 (2001), pp. 161-265.

Unos discípulos, por cierto, a los que el maestro presta un generoso, y emotivo, homenaje conjunto en la persona y méritos de uno de los primeros, sino el primero de ellos, Feliciano Barrios, a quien está dedicado este *Felipe II*, sedente en el despacho de tantas *empresas* como su biógrafo institucional, por ser “discípulo en tan poco y maestro en tanto”.

La Monarquía Universal Hispánica y Católica, sabido es que fue la primera formación política e institucional que conservó sistemáticamente sus *papeles* de gobierno, en archivos (como el de Simancas, por orden del mismo Felipe II), consciente de que la base de su poder preeminente era también de *papel*. Otro tópico es el de recordar que uno de los elementos constitutivos del Estado Moderno fue la burocracia; y ninguna burocracia se ha conformado históricamente sin papeles. La Monarquía precisaba de soldados, de escudos y de ducados, de ministros y oficiales, pero, también de papel, muchos papeles. Miles y miles de ellos cruzaban todos los años la Mar Océana, el océano Atlántico, procedentes de los más remotos rincones del Nuevo Mundo, en dirección, por tierra y por mar, hacia la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla y hacia el Consejo de Indias, en Madrid desde 1561. Al monarca y a su Monarquía también hay que buscarlos, y contemplarlos, en los papeles, o *perdiendo los papeles*. El gobierno, y el estilo de gobierno, de los tiempos *modernos* ha sido y es — con las variantes técnicas y tecnológicas que se quieran — el de la *pluma*. De ahí que no resulte nada superfluo haberse referido, por extenso, al tópico de la pluma y la espada. Ni al de los documentos y los archivos. Ambos, el *documento* y el *archivo*, eran instrumentos principales de gobierno, y ninguna historia del poder político e institucional puede, seriamente, preterirlos o minusvalorarlos. Tampoco hipervalorarlos, olvidando que el sujeto de la historia — y de la Historia — es el hombre, pasado, presente y futuro; ni que los documentos encubren casi siempre intereses, muy humanos — en ocasiones, demasiado-, de grupos y clases sociales, por cierto, que el historiador está obligado a desvelar y dejar patentes, en la medida de sus posibilidades. Por último, el historiador tampoco debería olvidar que los *tópicos*, a los que tan aficionados eran los pensadores políticos y los juristas del *ius commune* en la Edad Moderna, lejos de ser despreciados, deben ser estudiados, y, por ello, apreciados en su justa medida, por el historiador actual. De mucho de todo ello nos instruyen las páginas magistrales del *Felipe II: el Rey en el despacho*, del profesor José Antonio Escudero, no sólo como un libro aislado, sino como otro más añadido a su imprescindible *biblioteca* personal, a su obra de conjunto, indispensable e insustituible para conocer las estructuras históricas del poder político en la Edad Moderna, en general, y la concreta organización administrativa, institucional, de la Monarquía española de los siglos XVI a XVIII. Una estructura y organizaciones en las que los tópicos — lo repetiré por última vez-,

como los de la *pluma* y la *espada*, las *armas* y las *letras*, tenían más importancia para comprender la realidad circundante de lo que actualmente estamos dispuestos a admitir. Y es que la Historia, también la que escribimos los historiadores, mucho me temo que es, en muchas ocasiones, una sucesión de *tópicos* en el tiempo, que se van superponiendo unos a otros. Al buen historiador corresponde deslindar los *historiográficos* de los *históricos*.